

REPÚBLICA ARGENTINA

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

CONSEJO DIRECTIVO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Período 12 - Acta N° 39
25 de Marzo de 2010

Presidencia de la sesión:
Doctor Jorge G. Rizzo y doctora Laura A. Calógero

CONSEJEROS PRESENTES:

JORGE G. RIZZO
LAURA ALEJANDRA CALÓGERO
ENRIQUE CARLOS MAREGA
GUILLERMO FANEGO
GRACIELA MARÍA MONTENEGRO
JULIO ARGENTINO DECOUD (h)
SILVIA S. CARQUEIJEDA ROMÁN
DANIEL ARTURO FABREGAS
JUAN PABLO GODOY VÉLEZ
ALEJANDRA M. GONZÁLEZ
MÓNICA ALEJANDRA GARCÍA
ALBERTO RICARDO NIETO

LUCIANO SCARANO
ANA LAURA NÚÑEZ
EDUARDO AWAD
LEANDRO ROGELIO ROMERO
HORACIO HÉCTOR ERBES
SILVIA LORELAY BIANCO
JOSÉ ROBERTO LÓPEZ
SUSANA AVALOS FERRER
MARCELO BERSANO
JUAN PABLO VIGLIERO

SUMARIO

Punto 1 del Orden del Día. Consideración del acta del 11 de marzo de 2010.....	3
Convenio con José Froilán González.....	3
Punto 2 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la CABA.....	9
Punto 3 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la Nación.....	10
Punto 4 del Orden del Día. Informe de la Coordinación de Comisiones e Institutos.....	10
Punto 5.1 del Orden del Día. Inscripciones.....	11
Punto 5.2 del Orden del Día. Publicación de sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial.....	12
EXPTE N° 18.214 – R., N. A. s/ conducta.....	12
EXPTE N° 13.773 – G., N. A. s/ conducta.....	12
Punto 5.3 del Orden del Día. Expte. n° 330.103 – Halabi, Ernesto - Informa sobre sitio Web llamado “cpacf.org”- Asesoran y sugieren iniciar demanda en centro de arbitraje en organismo mundial de propiedad intelectual.....	12
Punto 5.4 del Orden del Día. Expediente N° 313.513: Ayres, Health y Fitness. Ofrece beneficios para matriculados (Comisión de Prestaciones Sociales).....	13
Punto 5.6 del Orden del Día. Expediente N° 328.945: Transporte Automotor Plaza S.A. Ofrece promoción y venta de pasajes terrestres nacionales con descuentos para matriculados (Comisión de Prestaciones Sociales).....	13
Punto 5.5 del Orden del Día. Expediente N° 327.693: Rojas, Alejandra Laura, solicita intervención del CPACF ante el JNPI Civil N° 2 en autos “Salerno, Claudio Daniel c/ D’Angelo Vicente y otros sobre daños y perjuicios” (Comisión de Defensa del Abogado).....	14
Punto 5.7 del Orden del Día. Expediente N° 319.502: Castro, María Luján, solicita intervención del CPACF ante los Juzgados de Seguridad Social (Comisión de Seguimiento de la Actividad Judicial).....	15
Punto 5.8 del Orden del Día. Expediente N° 330.303: Fanego, Guillermo, propone creación del Instituto del Derecho de la Administración Financiera y el Control de la Gestión del Estado.....	17
Punto 5.9 del Orden del Día. Expediente S/N. Convenio entre el CPACF y la AIE.....	18
Punto 5.10 del Orden del Día. Expediente S/N. Proyecto de ley reforma del Consejo de la Magistratura.....	18
Punto 6 del Orden del Día. Para conocimiento del Consejo Directivo.....	19
Punto 7 del Orden del Día. Informe del Jardín Maternal.....	19
Punto 8 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Posgrado.....	19
Punto 9 del Orden del Día. Informe de la Comisión de Vigilancia.....	20
Punto 10 del Orden del Día. Informe de la Comisión de Edificios.....	20
Punto 11 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Mediación.....	20
Punto 12 del Orden del Día. Informe de Tesorería.....	20
Punto 13 del Orden del Día. Informe de Secretaría.....	23
Punto 14 del Orden del Día. Informe y proyectos de Presidencia.....	27
Apéndice.....	38
Orden del Día.....	38
Informe de la Coordinación de Comisiones e Institutos.....	47
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ASOCIATIVA NO SOCIETARIA, ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS EN LENGUA INGLESA Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL.....	49
Protocolo adicional al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ASOCIATIVA NO SOCIETARIA, ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS EN LENGUA INGLESA Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL.....	54
Protocolo adicional al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ASOCIATIVA NO SOCIETARIA, ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS EN LENGUA INGLESA Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL.....	58
PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ASOCIATIVA NO SOCIETARIA, ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS EN LENGUA INGLESA Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL.....	63
CREACIÓN DEL INSTITUTO DE DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y EL CONTROL DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.....	68
PROYECTO DE LEY.....	71
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.....	71

- *En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a las 20.05 del jueves 25 de marzo de 2010, con la presencia de los señores consejeros: Rizzo, Calógero, Marega, Fanego, Montenegro, Decoud, Carqueijeda Román, Godoy Vélez, Núñez, Awad, Romero, López, Avalos Ferrer y Bersano:*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Queda abierta la sesión.

Punto 1 del Orden del Día. Consideración del acta del 11 de marzo de 2010.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- En consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Se aprueba.

Dr. Fanego.- Que conste mi abstención por no haber estado presente.

Convenio con José Froilán González.

Dr. Fanego.- Pido una alteración del Orden del Día a los efectos de presentar al señor José Froilán González, que nos honra con su presencia.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Yo tengo debilidad los autos. Desde que soy chiquitito me levanto todos los domingos a ver las carreras, y yo les recomendaría a todos los que están acá presentes que se den el gusto de darle la mano a José Froilán González, primero porque en el ambiente automovilístico está considerado una de las mejores personas que alguna vez se subieron a un auto; y, en segundo lugar, porque darle la mano a Froilán González es tocarle las manos al primer automovilista que ganó una carrera con Ferrari, cosa que se imaginarán no es moco de pavo. Froilán ganó antes que Fangio y muchísimos años antes que Schumacher.

Más allá del convenio que vamos a firmar, que espero que funcione, tengo el alto honor de presentar a un caballero, a un hombre de bien, que ha hecho levantar los colores azul y amarillo, que antiguamente eran los colores argentinos en la Fórmula 1, y puso el pabellón en alto, llegando incluso a ser subcampeón mundial, si no me falla la memoria en alguna oportunidad. Tuvo una desgracia Froilán González: corría cuando corría Fangio.

José: bienvenido al Colegio. Esta es su casa. Me gustaría que un día venga a dar una charla acerca de lo que son los fierros, de lo que es la Fórmula 1, de cómo cambió el ambiente, de por qué antes los pilotos, además de pilotos eran mecánicos y ahora son corredores de computadoras.

Sr. González.- Muy agradecido, presidente, de estar con todos ustedes. Si alguno me quiere hacer cualquier pregunta, con mucho gusto se la voy a contestar.

La historia de la Fórmula 1 la abrimos con Juan, con Fangio, mi compañero, con quien anduvimos juntos 50 años, en el año 50; ya pasaron 60 años de la historia de la Fórmula 1. La Fórmula 1 de hoy no es la Fórmula 1 de aquella época, porque fue una cosa de los años 50 a los años 60 y después vino un avance muy grande: no es lo mismo manejar un Ford T que manejar un auto de ahora. Nuestros autos no tenían nada que ver con los de ahora.

He tenido la suerte de ser el único argentino que ganó las 24 horas de Le Mans, con Trintignan. Podría contarle muchas cosas... Miren: si me pongo a hablar, como un gallego podría hablarles un rato largo. (Risas.) Así que me gustaría más que ustedes me pregunten lo que quieran, que yo no tengo problema en responderles. Estoy muy contento de estar aquí con ustedes.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Yo me quiero sacar una duda: usted que entraba a verlo a Ferrari, ¿era tan cabrón como decían que era?

Sr. González.- No. Yo soy el único piloto que no peleé nunca con ninguno.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Pero con Reutemann se peleó.

Sr. González.- Ah, bueno, pero yo no me peleé con ningún compañero, ni con Ascari, ni con Villolosi, ni con Farina. Con nadie. Tanto es así que cuando hacíamos las reuniones después de las carreras en aquella época... El Alfa Romeo estaba en Milano y nosotros estábamos en Módena. Era una cosa completamente diferente. Los del Alfa eran lo que tenían plata y nosotros no teníamos ni para echarle nafta, con lo cual era un choque muy grande.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Cuente la del reloj que le regaló Ferrari.

Sr. González.- Ah...

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- ¿Vieron que es en serio?

Sr. González.- ¿Y cómo sabe usted eso?

Eso fue el 14 de julio de 1951. Yo vivía en Milano. Estuve viviendo ahí cinco años. Me llaman de Maranello. La secretaria del comendatore me dice: Froilán, venga enseguida para Maranello. No era el Maranello de ahora. Era una chacra. Era todo distinto. Pero la pasión de Ferrari es una cosa increíble, porque ha dejado un prestigio en el mundo, y sin medios. Yo conozco muy bien la historia de Ferrari. Les voy a contar una anécdota. Teníamos un enfrentamiento grande en Roma con los curas, porque le sacaban en el diario que Ferrari hacía coches para que la gente se matara. Pero cuando se inauguró la fábrica, el viejo antes de morir ¿saben lo que hizo?, lo llamó al Papa y lo hizo venir a Maranello. (Risas.)

- *Ingresan la doctora Bianco y el doctor Erbes.*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- ¿Usted lo recomendó a Reutemann para ir en el 77?

Sr. González.- No, yo le dije a Reutemann: mirá Carlos, yo te despido y te felicito por todo lo que has hecho en la Argentina. Lo único que quiero es que tengas la suerte que tuve yo. Carlos perdió dos campeonatos del mundo, igual que yo, pero las carreras son así. Yo soy muy amigo de Carlos y lo aprecio mucho. Sé todo lo que hizo.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- ¿Y cómo era lo del reloj?

Sr. González.- Me llama, me felicita por el triunfo y se saca un reloj y me lo da. Pone atrás: 14 de julio de 1951, para mi amigo... Después me dio un pergamino y todas esas cosas que se daban en esa época. Plata no me daba, pero pergaminos...

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- En este boliche es lo mismo. (Risas.)

Sr. González.- Bueno, tengo miles de anécdotas con el comendatore, que ha sido muy amigo mío y me ha ayudado mucho.

Quando yo gano las primeras carreras acá en la Argentina, el gran premio Perón y el gran premio Eva Perón, acá en la costanera, en Aeroparque, y después gano el gran premio de la Gavea, de Getulio Vargas... Esas son las tres carreras que yo gano con los Mercedes.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Contra Fangio.

Sr. González.- Claro.

Bueno. Me están haciendo hablar a mí... Pregúntenme algo.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Le voy a preguntar a usted, porque esta es una pelea que yo tengo con la gente...

Sr. González.- Pregunte.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Yo digo que Fangio era mejor que Schumacher, porque ganó la mitad de las carreras que corrió.

Sr. González.- No. Yo le voy a explicar cómo es la cosa.

La época de Fangio no tiene nada que ver con la de Schumacher, porque los autos no son iguales. Fangio ganó con Alfa Romeo, con Maserati, con Mercedes y con Ferrari. Schumacher es de otra época, pero Schumacher en esta última etapa de la historia, yo fui a entregarle el premio a él en el séptimo campeonato. Tengo la foto entregándole el premio de la Shell, que en cualquier momento te voy a dar una copia a vos. No se pueden comparar la Fórmula 1 de nuestra época con la de ahora.

- *Ingresan la doctora González y el doctor Scarano.*

Sr. González.- Ahora es totalmente distinto. Yo quedé casi sordo por el escape. Fangio quedó mal de los dos oídos. Nosotros nos poníamos un algodón; ahora tienen los aparatos que se ponen acá adentro. Ellos van como unos señoritos ingleses adentro del auto, así que no tiene nada que ver la historia.

Bueno, presidente, hable un ratito usted también.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- De qué quiere que hable, si yo manejo un Ford.

Sr. González.- Yo corría con Chevrolet, igual que Fangio.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Yo les cuento que cuando el señor corría en la Fórmula 1 los autos no tenían dirección hidráulica. ¿Entienden lo que les quiero decir? ¡Había que doblar a 200 kilómetros por hora! La palanca, que ahora la manejan con mucha facilidad, estaba abajo o al volante, dependiendo de cada coche. ¡Había que ser guapo para subirse a eso autos!

— *Varios consejeros hablan a la vez.*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Ustedes ahora ven los buzos antifielamas, cascos y demás, pero antes llevaban apenas un sombrerito de metal. *(Risas.)*

¿Usted estuvo en el accidente de Nürburgring?

Sr. González.- ¿El de Marimón?

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Sí.

Sr. González.- Yo fui el primero que llegué.

Ese día, en el año 1954, estaban mi papá y mi mamá en esa carrera y Marimón. Bueno, el hijo corría con Maserati, Fangio con Mercedes y yo con Ferrari. Tengo las fotos que les voy a mostrar otro día. Ese día yo paré en el kilómetro 14 — porque el circuito era de 21 kilómetros. Yo pude ver que un auto se había ido hacia abajo y se había dado vuelta, pero no sabía de quién era. Cuando llego a los boxes siento que por los altavoces decían que era Marimón. Entonces, me fui con un auto de prueba, con una Ferrari de paseo, que estaba ahí para dar vueltas en el circuito con el objeto de conocerlo. Paré en ese kilómetro y veo a un señor que había bajado: justamente, él me hizo de abajo la señal de la cruz. Después de eso, me fui al box, me fui a verlo donde estaba él y nos abrazamos los dos y nos pusimos a llorar. El viejo Marimón estaba en la otra punta, venía corriendo y a los gritos preguntaba qué había pasado. Nosotros no lo dijimos nada. Estaban ahí mi señora, mi papá y mi mamá. Imagínense ustedes las ganas de correr que teníamos al otro día, pero tuvimos que largar igual. Después paré el auto y se lo di a otro compañero que había roto su auto.

Dr. Awad.- ¿Qué opinión le merece el rally París - Dakar?

Sr. González.- Hemos hecho un esfuerzo muy grande para traer aquí el rally París - Dakar a la Argentina y ya está confirmado que se va a hacer en los años 2010 y 2011.

Por otro lado, estamos estudiando la posibilidad de juntar la plata para traer la Fórmula 1 al autódromo de nuestro país.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Aprovechando su presencia aquí, quiero consultarlo sobre algo que sigue siendo una incógnita para muchos argentinos.

En el año 1974 se abrió el campeonato de Fórmula 1 en nuestro país. Aquella vez Reutemann venía en el primer lugar, pero se quedó cuando faltaba una vuelta. Si no recuerdo mal, ganó el McLaren comandado por Dennis Hulme. ¿Qué pasó ese día?

Sr. González.- Un accidente que suele ocurrir en los autos de carrera: se rompió la presa dinámica y el auto empezó a consumir más nafta y se quedó sin combustible.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Porque aquella vez se decía que los papelitos habían tapado la toma de aire y muchas otras cosas.

Sr. González.- Yo veo que ustedes saben mucho de la historia.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Yo tengo dos preguntas más para hacerle, pero están referidas a la actualidad.

Sr. González.- Hágalas nomás.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- ¿Qué pasó con Pechito López?

Sr. González.- Yo estuve en todo ese tema: la plata se consiguió, pero el auto no se terminó. Un poco de culpa tienen los americanos y otro poco de culpa los españoles que no terminaron el automóvil a tiempo.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Lo que pasa es que acá no puede correr más porque no tiene rivales. No ganó el TC porque se le rompió el coche.

Sr. González.- Con Pechito hay que sacarse el sombrero. Yo conozco su historia: en los dos campeonatos que ganó Alonso él fue el tester. Hizo más de veinte mil kilómetros arriba de los autos de carrera. Además, es un chico muy educado que habla varios idiomas: inglés, francés e italiano. Como si eso fuera poco, es un chico muy humilde de 26 años.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Lo que yo espero es que no le pase lo mismo que le

pasó a quien para mí fue un gran piloto y que no tuvo mucha suerte: Larrauri. Creo que él estaba en condiciones de correr en la Fórmula 1, pero le dieron un auto que iba para atrás. Tenía motor Alfa Romeo y un chasis que no servía.

Sr. González.- Sí, Popy era muy bueno. Acá hay muchos pilotos muy buenos.

— *Ingresa a la sala y se incorpora a la reunión el consejero doctor Fábregas.*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Sí, pero lo de Popy era superlativo.

Sr. López.- Yo lo quiero sacar un poco del automovilismo para consultarle algo: ¿cuál es la fórmula para estar tan bien?

— *Ingresan a la sala y se incorporan a la reunión los doctores García y Vigliero.*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Cuéntenos, José, cómo se hace para estar tan bien a los 70. *(Risas.)*

Sr. González.- Ojala tuviera 70 años: si tuviera esa edad empezaría a correr Turismo Carretera. Tengo 87 años.

Sr. Romero.- En la época que usted corría, ¿se apoyaba más al automovilismo, se apoyaba mejor...?

Sr. González.- En aquella época nosotros nos juntábamos después de cada carrera e íbamos todos a comer. El que ganaba pagaba la cena.

Antes éramos menos: creo que ahora son 22 coches los que largan y antes eran 16.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Sí, está bien, pero el doctor Romero se refiere al apoyo del Estado Nacional. ¿Cómo llegaban en apoyo del deporte?

Sr. González.- Nosotros tenemos que agradecer al Automóvil Club Argentino, al doctor Neri y a Pancho Borgonovo, allá por el año 1950.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- ¿Cuándo dejó de correr, José?

Sr. González.- En Europa en el 56, y en el 58, 59 cuando gano los campeonatos sudamericanos, con un chasis Ferrari y motor americano.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- ¿Cómo lo trata Lucca de Montese-molo? Lucca de Montese-molo es el presidente de Ferrari, una de las mano derecha del viejo Ferrari. ¿Anda bien con Lucca?

Sr. González.- Yo ando bien con todos. Yo no me peleo con nadie.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Tenemos en consideración un convenio con el señor José Froilán González por el cual los abogados van a tener descuentos en los vehículos de marca Fiat.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Se aprueba por unanimidad. (Aplausos.)

Sr. González.- Mucha gracia por la atención que han tenido. A los varones, un abrazo muy fuerte y para todas las chicas un besito grande.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Pasamos a un breve cuarto intermedio.

- *Luego de unos minutos:*

Punto 2 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la CABA.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Continuamos.
Doctor Cozzi.

Dr. Cozzi.- Buenas noches.

Yo simplemente quería comentarles que el día martes me vino a ver el doctor Rodolfo Vigo, que es presidente de la Academia de Filosofía del Derecho, ex miembro del Tribunal Superior de Santa Fe y aparte delegado de la Junta Latinoamericana de Ética de la Magistratura. Él está encargado de traer a la Argentina a Michelle Taruffo y a Corbin Ferrer. Ha pedido la colaboración económica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, y a cambio de eso propuso dar un par de conferencias fuera del ámbito del Consejo y, obviamente, se me ocurrió que podíamos traerlos a ambos al Colegio dado que son reconocidos procesalistas europeos, uno español y el otro italiano, discípulo el primero y maestro el segundo. El doctor Rodolfo Vigo enseguida aceptó. Dijo que le parecía magnífica la idea. A raíz de ello yo me puse en contacto con el doctor Fanego y estamos en las postrimerías de organizar la visita de estos procesalistas europeos al Colegio. Los detalles se los va a dar el doctor Fanego, porque es él quien empezó la conversación con el doctor Vigo para ajustar algunos detalles de la visita. La fecha aproximada sería alrededor del 2 o 3 de julio, por la mañana o por la tarde, según como quede organizada la cuestión.

Tengo nada más que informar. Quedó a disposición de los señores consejeros que quieran ampliar o hacer alguna pregunta.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Mucha gracia. Buenas noches.

Punto 3 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la Nación.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- No hay informe.

Punto 4 del Orden del Día. Informe de la Coordinación de Comisiones e Institutos.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- La doctora Lovecchio me lo dejó encargado, así que voy a ser breve.

El primer punto es la integración de Institutos, con determinadas altas. Propongo que se apruebe.

En consideración. Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

La Coordinación de Institutos informa inicio de cursos de iniciación profesional: con más de 3000 inscriptos, comenzaron esta semana los Cursos de Práctica Profesional en las especialidades de Derecho de Familia, Derecho Comercial, Derecho Penal y Criminología, Derecho del Trabajo y Derecho Societario. En los próximos días darán inicio las especialidades restantes y ya nos encontramos trabajando en la oferta de los próximos cursos dado el importante interés que la iniciativa ha despertado en los matriculados.

El Instituto de Derecho Penal y Criminología solicita autorización de gastos. Se pone a consideración, sujeto a la existencia de partida presupuestaria, la solicitud efectuada por el Instituto de Derecho Penal y Criminología, en el sentido de autorizar la cobertura de los gastos de traslado de los doctores Mateo G. Bermejo y Omar Palermo, provenientes de la provincia de Mendoza que han sido invitados a exponer en el Seminario "Cuestiones Actuales de Derecho Penal Profundizado", cuya realización esta prevista para los días miércoles 5, 12 y 19 de mayo. El costo estimado de ambos pasajes aéreos Mendoza-Buenos Aires-Mendoza es de 1960 pesos, impuestos incluidos, según presupuesto de la empresa Holala Travel con la que habitualmente se realizan este tipo de contrataciones.

Dr. Vigliero.- No conozco los doctores Bermejo y Palermo, así que no hago ningún tipo de cuestión profesional y mucho menos personal, pero como están pidiendo sufragar los gastos a expensas de las arcas del Colegio, al menos creo que deberían haber acompañado los antecedentes o decirnos quiénes son. Eso me parecería atinado, ya que estos gastos se pretenden sufragar con plata que no es nuestra sino de los matriculados.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- La doctora Lovecchio tiene todos los antecedentes en la Coordinación de Comisiones. Más allá de eso, la invitación surge del Instituto de Derecho Penal y Criminología, hoy dirigido por el doctor Dobniewski y por la doctora Nercellas, en ausencia del doctor Da Rocha, quien hoy es procurador del Tesoro de la Nación. Yo no los conozco porque no me dedico esa rama del derecho; tal vez el doctor Fanego que ejerce el derecho penal nos ilustra un poco más.

Dr. Fanego.- Sí. Se trata de dos colegas docentes de la Universidad de Cuyo de una trayectoria muy importante en el ámbito doctrinario de Mendoza, que creo que nos van a prestigiar con su presencia en el Colegio.

Propongo que se apruebe el pedido tal como ha sido formulado, toda vez que el Instituto de Derecho Penal y Criminología se caracteriza por la excelencia en el desarrollo de su labor. Me parece que el simple pedido que nos formula nos exige de mayores averiguaciones respecto de los antecedentes de los colegas. Nunca ha llevado a cabo una actividad improvisada, y si son invitados es justamente por la importancia y la especialización de ambos colegas.

Sin perjuicio de ello, en Coordinación se encuentran todos los antecedentes a disposición.

Dr. Vigliero.- Más allá de ello, recojo el argumento de que si están propuestos por Luis Dobniewski y por Marta Nercellas tenemos que dar por sentado que seguramente algún aval han de tener para pedir que se sufraguen los gastos, así que no hay más que decir.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración la aprobación del gasto.
Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Es todo cuanto hay que informar. El resto es la oferta de cursos.

Dr. Fanego.- Si me permite, señora presidenta, quisiera aprovechar que estamos en el tema institutos para comentar que se ha dado inicio a los cursos de práctica profesional en materias tales como Familia, Trabajo, Sociedades, Penal. La trascendencia y la aceptación que han tenido estos cursos han superado las expectativas. En casi todos los cursos no ha bajado el número de 270 o de 280 inscriptos. Quería comentar esto porque es un logro importantísimo de la gestión que se hace en Institutos.

Punto 5.1 del Orden del Día. Inscripciones.

- *Se aprueban.*¹

Punto 5.2 del Orden del Día. Publicación de sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial.

EXPTE N° 18.214 – R., N. A. s/ conducta
EXPTE N° 13.773 – G., N. A. s/ conducta

- *Se aprueban.*

Punto 5.3 del Orden del Día. Expte. n° 330.103 – Halabi, Ernesto - Informa sobre sitio Web llamado “cpacf.org”- Asesoran y sugieren iniciar demanda en centro de arbitraje en organismo mundial de propiedad intelectual.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- El doctor Halabi, en su carácter de director del Instituto de Derecho de la Propiedad Industrial en conjunto con los miembros de dicho Instituto ha propuesto recuperar para el Colegio el dominio web www.cpacf.org. Ustedes saben que nuestra página web corre bajo la denominación www.cpacf.org.ar, pero a poco que uno ingrese a la extensión .org encontrará que hay un montón de publicidad de estudios de abogados, y no toda la publicidad cumple con los requisitos que nuestra ley impone. Se trata pues de un sitio en el cual cualquier persona puede ingresar equivocadamente y creer que el servicio que se ofrece es parte del Colegio, razón por la cual el Instituto con buen tino ha considerado que es un dominio a recuperar y en ese sentido elaboraron un informe. Al ser la extensión .org un dominio internacional, esto necesita un arbitraje ante la OMPI, la Organización Mundial de la Propiedad Industrial, el cual se podía llevar a cabo con una probabilidad de éxito bastante elevada. La única cuestión que tengo que aclarar en los antecedentes que fueron elevados al Consejo es que hay una corrección en el presupuesto. Los honorarios profesionales van a ser donados, es decir, no nos van a cobrar honorarios profesionales, pero existen tasas de arbitraje y gastos que sí son a rendir y que deben ser pagados para llevar adelante el arbitraje. Los 1500 dólares que cuesta la tasa de arbitraje incluyen los honorarios del árbitro que están tasados en mil dólares y 500 son de tasa y gastos administrativos de la OMPI. Para el servicio de traductor público, que es para traducir el texto —que tiene más de 3 mil caracteres y alrededor de 14 páginas—, han pasado un presupuesto de 1.350 pesos más IVA. Este presupuesto también puede ser mejorado merced a un convenio que tenemos con el Colegio de Traductores, a través del cual podríamos ver si podemos mejorar esta cotización.

¹ Ver el Apéndice.

Además, está la inscripción con escribano del actual sitio, la apostilla —valorada en 700 pesos, aproximadamente— y el gasto en fotocopias se reduce de 500 a 200 pesos.

Por estos motivos, creo que debemos tratar de recuperar este dominio para que cada vez que una persona trate de ingresar a nuestra página web lo haga desde todas las extensiones y desde todos los sitios posibles. En consecuencia, recomiendo que se apruebe esta iniciativa del Instituto para encomendar esta tarea a los miembros que se han ofrecido a hacerlo.

Se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Punto 5.4 del Orden del Día. Expediente N° 313.513: Ayres, Health y Fitness. Ofrece beneficios para matriculados (Comisión de Prestaciones Sociales).

Punto 5.6 del Orden del Día. Expediente N° 328.945: Transporte Automotor Plaza S.A. Ofrece promoción y venta de pasajes terrestres nacionales con descuentos para matriculados (Comisión de Prestaciones Sociales).

Dr. Fanego.- A continuación, voy a solicitar que se altere el orden del día a efectos de tratar en conjunto los expedientes número 313.513 y 328.945.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- O sea, los puntos 5.4 y 5.6 del orden del día.

Se va a votar la moción formulada por el doctor Fanego.

— *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Dr. Fanego.- Sí. Y, además, voy a solicitar el tratamiento sobre tablas de otro expediente para que se trate en conjunto con estos dos: me refiero al que lleva el número 327.659.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado por el doctor Fanego.

— *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Tiene la palabra el doctor Fábregas.

Dr. Fábregas.- Esto es muy sencillo: en ambos casos se trata de beneficios para los matriculados. El primero de ellos trata sobre un gimnasio, donde hay tarifas con descuento para los matriculados, mientras que a través del segundo se conseguirá

un descuento del 12 por ciento en los pasajes de larga distancia dentro del país.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En primer lugar, se va a votar el expediente que figura en el punto 5.4 del orden del día.

— *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

A continuación se va a votar el segundo expediente, de descuento en pasajes de larga distancia.

— *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Tiene la palabra el doctor Fábregas.

Dr. Fábregas.- En cuanto al expediente del préstamo, cabe señalar que se pidió el tratamiento sobre tablas porque no logró ingresar en el orden del día por un error. De cualquier manera, aquí figura el dictamen de comisión: la colega que solicita este préstamo pidió otra suma y nosotros recomendamos que se le otorgue una suma menor para ser destinada a un infortunio que tiene en su estudio jurídico. Es un préstamo por 6 mil pesos.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración.

Se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Punto 5.5 del Orden del Día. Expediente N° 327.693: Rojas, Alejandra Laura, solicita intervención del CPACF ante el JNPI Civil N° 2 en autos “Salerno, Claudio Daniel c/ D’Angelo Vicente y otros sobre daños y perjuicios” (Comisión de Defensa del Abogado).

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Tiene la palabra el doctor Erbes.

Dr. Erbes.- Este es un expediente que viene aquí con un dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa del Abogado y yo mociono a favor del acompañamiento de dicho dictamen.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración.

Se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Punto 5.7 del Orden del Día. Expediente N° 319.502: Castro, María Luján, solicita intervención del CPACF ante los Juzgados de Seguridad Social (Comisión de Seguimiento de la Actividad Judicial).

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Tiene la palabra el doctor Marega.

Dr. Marega.- Esta es la presentación de una colega que nos transmite su inquietud por demoras en la atención en juzgados de seguridad social, particularizando esto en los juzgados número 9, 6 y 4. También relata otros episodios en el Juzgado N° 3 que afectan el decoro y la dignidad profesional.

En tal sentido, solicita que se promueva una serie de medidas para que el Colegio busque una solución a los problemas que manifiesta. Al respecto, hay un dictamen emitido por la Comisión de Defensa del Abogado en el cual se recomienda al Consejo Directivo la remisión de una nota a la Cámara Federal de la Seguridad Social a fin de hacerle saber las quejas recibidas por los matriculados en este Colegio, especialmente en la atención en los juzgados a los que se refiere la nota, donde se requiere que se procuren cambios en la parte de atención al público, en la mesa de entradas y en recepción de escritos.

Por lo tanto, atento el dictamen emitido por la comisión, mociono que se lo apruebe, a efectos de que se realice lo sugerido allí.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Yo quiero hacer una aclaración.

En el día de hoy recibí a una abogada que había presentado una nota pidiendo una audiencia personal con el doctor Rizzo, quien me pidió a mí que la atendiera.

Esta persona, que se hizo presente con otros dos colegas, vino hasta aquí para quejarse exactamente de lo mismo.

Si ustedes se fijan en la nota, observarán que allí se habla de largas demoras en la atención, especialmente en los juzgados 9, 7, 6 y 4 — el 7 tiene un circulito —, y después se habla de otros problemas en el Juzgado N° 3.

La realidad es que la jueza que fue nombrada en el Juzgado N° 7 en reemplazo del doctor Milano ha generado un revuelo de procedimiento: adelanta todo el trabajo de su juzgado respecto del desarrollo del juicio, pero después — por ejemplo — tiene causas del año 2006 a sentencia. ¿Por qué? Porque ella y el personal de su juzgado asumen toda la tramitación y el diligenciamiento de prueba; o sea, asumen todo el trabajo del abogado para facilitar las cosas, pero cuando llega a la etapa donde el juicio está concluido y listo para sentencia no tiene tiempo para hacerla por trabajar en todo lo demás. Este mismo problema se traslada al Juzgado N° 3, que está subrogando. Por consiguiente, el problema se duplica.

Esta letrada nos contaba, además, que en el año 2009 el sorteo de causas en seguridad social fue de 165 mil expedientes, divididos nada más que en diez juzgados, lo que significa que en el año entraron a cada juzgado 16.500 causas

nuevas. Es evidente que no se puede trabajar de esta manera. Así que creo que esto abona un poco más esta presentación.

Tiene la palabra el doctor Marega.

Dr. Marega.- Es para ampliar un poco este tema.

Sin perjuicio de la presentación de esta colega, que estamos tratando en este momento, y de los comentarios que usted acaba de realizar, quiero señalar que hemos recibido una infinidad de quejas por el funcionamiento de este fuero. Sin ir más lejos, en la semana atendimos con el doctor Fábregas a una colega que se hizo presente en el cuarto piso, quien nos expuso una problemática muy parecida a la de esta nota; ella quedó en presentar sus quejas y reclamos, todo lo cual no hace más que corroborar la situación de colapso que sufre el fuero.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Dentro de los 120 días que tiene el ANSES para pagar, en el 99 por ciento de los casos no lo hace, lo que genera además la sentencia de un juicio que está terminado.

Tiene la palabra el doctor Bersano.

Dr. Bersano.- Yo hice varias presentaciones en ese fuero — no porque me dedique a ello, sino por una cuestión relativa al Banco Ciudad por el descuento que se les hace del 3 por ciento — y conozco este tema.

Este fuero tiene dos secretarías: una se dedica solamente al tema fiscal, que es aquella de la que se quejan todos. Yo he hablado con la jueza, con la secretaria y con la prosecretaria, y tienen muy buena voluntad. Precisamente, es como dijo usted, doctora Calógero, asumen todo el trabajo y también reciben escritos por Internet, todo lo cual sobrecarga el trabajo del juzgado. Pero a todo ello se le suma el problema de que no tienen personal suficiente para todo esto. Por lo tanto, creo que habría que indicar esto a la Cámara. Realmente, falta personal: hay muy poca gente trabajando ahí adentro.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- También se podría ampliar la presentación a la Corte, sobre todo porque la cuestión del personal atañe directamente a la Corte.

— *Varios consejeros hablan a la vez.*

Dr. Godoy Vélez.- En algunos casos hay una realidad: a veces, no tienen espacio físico para meter nada.

Dr. Bersano.- Ese es otro tema. Aparte, les falta personal. Por eso, precisamente, pusieron las sillas afuera, en el hall; a veces, la gente está una hora y media para poder ver un expediente.

Yo tengo para sentencia ahí, en ese mismo juzgado, cinco expedientes desde el 2007.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Bueno, esta colega vino aquí con un expediente

que lo tiene a sentencia desde el 31 de mayo de 2006.

Tengamos en cuenta que la gente que acude al fuero de la seguridad social es mayor y en el 90 por ciento de las cosas la sentencia la cobran sus derechohabientes. Esa no es la idea.

En consideración el dictamen.

Se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba por unanimidad.

Punto 5.8 del Orden del Día. Expediente N° 330.303: Fanego, Guillermo, propone creación del Instituto del Derecho de la Administración Financiera y el Control de la Gestión del Estado.

Dr. Fanego.- Me imagino que todos los consejeros habrán leído el proyecto que se les remitió sobre la creación de un Instituto del Derecho de la Administración Financiera y el Control de Gestión del Estado, donde se explican los fundamentos que se tuvieron en cuenta para la creación de dicho instituto.

Desde hace un tiempo a esta parte, cada vez se han ido incrementando más los controles en la función pública que ya exceden el marco del derecho administrativo, sobre todo teniendo en cuenta los compromisos internacionales que existen en materia de control. Por lo tanto, consideramos que es necesario tomar esta temática como una cuestión diferente de lo que es el derecho administrativo y buscar la investigación académica a través de un instituto en cuanto a lo que es el control del Estado y los organismos de control del Estado.

Por tal motivo, propongo la creación de este instituto para que el Consejo lo apruebe y después sea tratado por la Asamblea.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración.

Quienes estén por la afirmativa...

Dr. Nieto.- Perdón...

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Sí. Tiene la palabra el doctor Nieto.

Dr. Nieto.- Yo voy a votar por la afirmativa, doctor Fanego, pero creo que lo que debemos proponer a la Asamblea es la creación de este Instituto.

Dr. Fanego.- Claro: debemos aprobarlo nosotros y luego proponérselo a la Asamblea. Por eso dije para que luego sea tratado por la Asamblea.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Punto 5.9 del Orden del Día. Expediente S/N. Convenio entre el CPACF y la AIE.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Habrán visto que fue circularizado por correo electrónico un convenio, suscrito a través de la Escuela de Postgrado, con la Asociación Internacional de Estudios, donde se proponen maestrías validadas por la University of London, desde la Argentina.

El programa externo de la Universidad de Londres propone descentralizar algunas especialidades y maestrías en distintas partes del mundo y otorgar títulos expedidos por dicha universidad.

El programa y el proyecto incluyen varias etapas: entre ellas, primero un convenio marco, que les fue circularizado; luego, un protocolo adicional que tiene que ver con estudios en particular, pero sobre todo con el tema del manejo del idioma inglés. Si bien muchísimos abogados tienen un dominio del idioma, en algunos casos es básico, en otros es medio y en otros bastante avanzado. Considerando todo eso y para que el curso pueda hacerse con éxito se proponen distintos cursos de nivelación a través de un nivel técnico de inglés validado por la Universidad de Cambridge.

La realidad es que este convenio no tiene observaciones desde el punto de vista jurídico — al menos de mi parte — y me parece que es un avance respecto de algunas cuestiones que puedan cursarse en nuestro país a un costo mucho menor de lo que implica tener que trasladarse al exterior.

Por lo tanto, creo que este convenio es muy interesante. Existe a la vez un programa de becas de intercambio cultural para gente que quiera trasladarse y realizar el curso allí. Las oportunidades son muchas, dado que existen diferentes especialidades que están en esta oferta; cada uno podrá valorar acerca de su conveniencia y oportunidad.

Así que la moción es que se apruebe el convenio y los protocolos que fueron circularizados oportunamente por e-mail.

En consideración.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

— *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Punto 5.10 del Orden del Día. Expediente S/N. Proyecto de ley reforma del Consejo de la Magistratura.

Dr. Fanego.- Solicito que se postergue el tratamiento de este punto para el momento en que se lleve a cabo el informe de Presidencia.

— *Asentimiento.*

Punto 6 del Orden del Día. Para conocimiento del Consejo Directivo.

— *Se toma conocimiento.*

Punto 7 del Orden del Día. Informe del Jardín Maternal.

Dra. Nuñez.- No hay nada para informar.

Punto 8 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Posgrado.

Dr. Decoud.- Solo tenía que informar con relación al convenio que se aprobó.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Doctora Montenegro.

Dra. Montenegro.- Quiero informar que los días jueves y viernes pasado se llevó a cabo el Congreso Sudamericano. Al respecto quiero solicitar al Consejo Directivo que se haga una mención en los legajos de la señora Marta Balbuena, Juan Pablo Carbone, Roberto Aguirre, Darío Campidoglio, Escuela de Mediación y Escuela de Posgrado, porque es destacable el apoyo y la rapidez con que se movieron para presentar toda la folletería sobre los cursos y la oferta académica del Colegio. Muchos colegas que vinieron del extranjero se sorprendieron de que el Colegio Público de Abogados tuviera semejante cantidad de oferta de cursos gratuitos.

Por otro lado quiero hacer dos menciones muy especiales. Una para el señor Miguel Decillo, a quien volví literalmente loco con el tema de la bandera institucional para que pudiera estar presente en el Congreso, y la otra es para el señor Hernán Harris, de Medios Digitales, que confeccionó un video institucional en PowerPoint, que fue excelente, para pasarlo en los recesos del Congreso, con todos los beneficios y todos los servicios que presta el Colegio. Me ofrezco a traerlo para pasarlo en la próxima sesión.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Por mail les mandamos el link para que lo puedan ver.

Mociono para que se haga el reconocimiento solicitado en el legajo de las personas que mencioné.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración la moción de la doctora Montenegro.

Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Punto 9 del Orden del Día. Informe de la Comisión de Vigilancia.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- No hay informe.

Punto 10 del Orden del Día. Informe de la Comisión de Edificios.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- No hay informe.

Punto 11 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Mediación.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Doctor Romero.

Dr. Romero.- Presidenta: acompaño y pido que se agregue al acta el informe cursado por la Escuela de Mediación. Entre otras cosas quiero destacar el trabajo de Presidencia y de Secretaría General en función del cual hemos conseguido descuentos en diversas empresas editoriales respecto de los libros que utiliza la Escuela de Mediación, descuentos que oscilan entre el 20 y 25 por ciento, que son de mucha utilidad para nuestros alumnos.

En el informe se hace mención a los contenidos de la reunión docente que se llevó a cabo el 17 de marzo en la sede de la Escuela. Asimismo quiero mencionar a los señores consejeros que la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia nos ha comunicado luego de una larga demora que se ha homologado el programa de capacitación continua presentado por la Escuela.

Dr. Fanego.- Quiero destacar la preocupación del compañero, amigo y colega Romero por tratar de allanarle el camino a todos los alumnos de la Escuela, con la búsqueda de descuentos en las editoriales. En un caso no hemos obtenido el descuento y se decidió cambiar la bibliografía. Debo destacar la tarea llevada a cabo por Mariana que se ha preocupado por llamar a cada uno para buscar la mejor forma para que nuestros alumnos puedan tener algún beneficio en ese sentido.

Dr. Romero.- Efectivamente, quisiera destacar la abnegada y eficiente tarea desplegada por la señorita Mariana, ya que hay muchos alumnos de la Escuela de Mediación que se encuentran muy agradecido cuando van a comprar los libros.

Punto 12 del Orden del Día. Informe de Tesorería.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Doctor Decoud.

Dr. Decoud.- Como hacemos trimestralmente corresponde fijar la penalidad para las matrículas adeudadas hasta la correspondiente al año 2008-2009. Propongo y

recomiendo el Consejo que apruebe los siguientes valores: 310 pesos para abril, 320 pesos para mayo y 330 pesos para junio de 2010.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración.
Quienes estén por la afirmativa.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Dr. Decoud.- Sobre la mesa les he dejado un ofrecimiento de la empresa Infapo SRL para lograr la reducción de costos en los servicios de electricidad, fundamentalmente basado en dos cuestiones, una del Programa de Uso Racional de la Energía denominado PURE, que toma a los fines de aplicar una multa los consumos habidos en el año 2004 comparados con los actuales. La propuesta de Infapo consiste en demostrar que por el crecimiento del Colegio y la incorporación de mayores servicios ese índice se ha tornado totalmente injusto. La idea es tratar de trasladarla aproximadamente al año 2007. Existe una gran cantidad de argumentos a favor del Colegio como es la incorporación de aproximadamente 3000 nuevos matriculados por año. La propuesta que nos hace la empresa consiste en hacer toda la gestión para la obtención de los ahorros y, en caso de resultar exitosa la gestión, percibiría el 40 por ciento del ahorro obtenido. Aproximadamente estamos hablando de una cifra cercana a los cien mil pesos, si conseguimos trasladar la base del año 2004 al año 2007 podríamos generar un reintegro de parte de la empresa de electricidad del orden de los cien mil pesos, y la empresa percibiría el 40 por ciento del ahorro obtenido sólo en el caso de que la gestión resultara exitosa, como dije. En el caso de que no se consiga el ahorro, la empresa no cobraría nada.

Luego hay una segunda propuesta que es una cuestión técnica sobre la facturación que podría derivar en un ahorro de 2100 pesos mensuales, por la forma en que se está calculando, está explicado a la propuesta, y también en ese caso, siempre y cuando se consiguiera lograr este ahorro, también la empresa percibiría el 40 por ciento del ahorro.

Dr. Fábregas.- Le hago una pregunta, señor tesorero...

Dr. Decoud.- Dígame.

Dr. Fábregas.- ¿Esto también va tener efectos para el futuro?

Dr. Decoud.- Efectivamente.

Dr. Fábregas.- Lo más importante es que tiene efecto para el futuro, porque la base sobre la cual se va a calcular el PURE es la base que se va a establecer ahora. Ahora se está calculando una penalidad sobre una base vieja. Hasta donde yo entendí es así, ¿no?

Dr. Decoud.- Es así.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se va a votar la moción...

Dr. Decoud.- Son dos propuestas.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Las votamos por separado. Formule la primera propuesta.

Dr. Decoud.- La primera propuesta consiste en la modificación de la base para el PURE.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración.
Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Dr. Decoud.- La segunda es para lograr una reducción de aproximadamente 2100 pesos en la facturación mensual.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración.
Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Dr. Decoud.- Me queda únicamente solicitar autorización para dar la baja a cuatro sillas dañadas y sin posibilidad de reparación, que tienen los códigos 724, 722, 760 y 1012, de acuerdo a lo que nos solicita la Gerencia Operativa.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración.
Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Dr. Decoud.- No tengo más nada que informar.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Gracias, doctor Decoud.

- *Se retira el doctor Decoud.*

Punto 13 del Orden del Día. Informe de Secretaría.

Dr. Fanego.- Antes que nada quiero comentarles a los colegas que se ha rediseñado la página de jurisprudencia. Se está creando una base de jurisprudencia propia. Asimismo se establecieron links con todas las páginas de jurisprudencia. A su vez, por acuerdos que hemos hecho con determinadas cámaras, ellos nos proveen de jurisprudencia interna, que recién se vuelca a los tres meses en la página del PJN, y nosotros la tenemos en forma inmediata. Esto sucede con las cámaras Laboral, Penal, Civil y Penal-Económico. A su vez también sea puesto un enlace con Global Legal Information Network, que es una base de datos global que contiene documentos legales de todo el mundo. Es un logro muy importante y hemos dado un salto cualitativo en cuanto al acceso a la jurisprudencia en forma gratuita para todos los abogados.

Voy a solicitar la ratificación del acompañamiento a la doctora Susana Noemí Baquero con relación al expediente 329.302, que se efectuó por aplicación del artículo 73 del reglamento.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración.

Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Dr. Fanego.- También solicito la ratificación de lo dispuesto en virtud del artículo 73 para la compra de insumos para la instalación y apertura de la oficina del RENAFER que se va a instalar en el Colegio Público. En breve podremos obtener nuestros documentos desde aquí, gracias a una gestión personal del señor presidente. Hace tres años que veníamos atrás de este tema, y hace pocos días pudo ser resuelto.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración.

Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

- *Reingresa el doctor Decoud.*

Dr. Fanego.- Como mencionó el consejero de la Magistratura el Colegio ha sido invitado a participar de las actividades que van a llevar adelante los profesores Taruffo y Ferrer, uno proveniente de Italia y el otro de España. El compromiso que

nosotros asumiríamos sería el alojamiento en un hotel en el que tenemos convenio, creo que es el Hotel Presidente, por los tres o cuatro días que dure su estadía. Van a disertar sobre problemática del proceso civil; en búsqueda de la verdad formal y la verdad material; y elementos generales del proceso civil. Esta actividad se realizaría en una mesa redonda con docentes de esta casa.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración.
Quienes estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Dr. Fanego.- Se solicita la ratificación de lo dispuesto por el artículo 73 en cuanto a lo resuelto por la Comisión de Honorarios y Aranceles con relación al expediente número 327.819.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración.
Se va a votar.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Dr. Fanego.- Se solicita la ratificación de la aprobación del presupuesto para pautas publicitarias dentro de la campaña publicitaria que viene haciendo el Colegio en defensa de las incumbencias y de la dignidad de los abogados.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración.
Se va a votar.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Dr. Fanego.- También solicito la ratificación del otorgamiento de un poder especial, dispuesto por artículo 73, para presentarse como querellantes en una causa que tramite ante el Juzgado Correccional N° 8, Secretaría N° 61.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración.
Se va a votar.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Dr. Fanego.- El doctor Salomón Rubins presentó una nota manifestando inconvenientes en el fuero civil y comercial federal. Comenta el colega los problemas que tienen los edificios, la falta de informatización y otras cuestiones que son de público y notorio conocimiento de quienes transitamos por los juzgados de este fuero.

En tal sentido, yo propongo que se remita una nota al señor presidente de la Corte y al Consejo de la Magistratura haciendo saber estos inconvenientes para ver si podemos encontrar alguna solución.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Sin perjuicio de ellos, también podemos girar el tema a la Comisión de Seguimiento de la Actividad Judicial para que elabore un dictamen al respecto, en consonancia con lo que venimos haciendo con el fuero de la seguridad social. Pero para dar una respuesta más o menos rápida al matriculado podríamos proceder de esta forma.

Dr. Fanego.- Esto también tendríamos que hacerlo extensivo al fuero contencioso administrativo, que es el más atrasado de todos los fueros en materia de informatización, de biblioteca y de edificios. No tienen sistemas de comunicación por Internet entre los distintos juzgados y la Cámara. Carecen de una base de jurisprudencia y es el más atrasado en materia tecnológica.

Por lo tanto, creo que también sería conveniente pedirle a la Corte que ponga especial interés en este fuero.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración la nota del doctor Rubins.
Se va a votar.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Dr. Fanego.- La doctora María Delia Bueno solicita la intervención del Colegio ante el Juzgado Civil N° 29. A continuación, le voy a dar lectura a la petición de la colega.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- ¿Tiene dictamen?

Dr. Fanego.- Este expediente ya fue tratado por este Consejo y se dispuso el archivo de las actuaciones, considerando la comisión que no había mérito para acompañarla.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Porque ella pretendía la fijación de los honorarios en una etapa que no correspondía.

Dr. Fanego.- Exactamente. Tengo el expediente acá.

Luego de la intervención del Consejo, volvió a presentar las notas reiterando siempre lo mismo, sin ofrecer ningún argumento que conmoviera lo resuelto por la

Comisión de Honorarios y Aranceles, que volvió a tratar estas presentaciones y nuevamente recomendó su archivo.

Por consiguiente, propongo que nuevamente se disponga el archivo de las actuaciones, acompañando el dictamen de la comisión.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- En consideración.

Se va a votar.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Se aprueba.

Yo les aclaro que esto fue rechazado por la Comisión de Honorarios y Aranceles porque la pretensión de la letrada era obtener una regulación de honorarios anticipada respecto de algo que no correspondía en esa etapa procesal.

En realidad, el procedimiento del juez estaba reglado a derecho. Era una simple queja porque había una necesidad no cubierta; esto lo leímos en conjunto con la gente de dicha comisión.

Dr. Fábregas.- ¿No podríamos delegar esto en la Secretaría? Porque es muy probable que la colega siga insistiendo en su petición.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Por ahora determinamos esto. Después, si insiste con su petición, adoptaremos alguna otra postura.

Dr. Fanego.- Quiero comentar que en el marco de las actividades que llevamos a cabo con la biblioteca en búsqueda de una mayor fluidez en la recepción de jurisprudencia hemos tenido reuniones con distintas cámaras, en especial con la Cámara Civil. Precisamente, ellos propusieron crear una comisión de enlace integrada por miembros del Colegio y jueces y camaristas de la Cámara Civil.

Yo comento esto para conocimiento de los señores consejeros y solicito que se difiera la constitución de esta comisión para otra oportunidad.

Por último, les quiero comentar que fui invitado por el Concilio Nazionale Forense a participar en el V congreso que se llevó a cabo en Roma, entre los días 10, 11 y 12 de marzo, donde llevé junto con el consejero Sorbo la representación del Colegio. Fue un congreso magnífico y otros participantes agradecieron la presencia del Colegio, teniendo en cuenta la vinculación creada a través del Comité de Derecho Ítalo Latinoamericano.

En dicho evento, quiero decirles que participé de la inauguración del año judicial que, por supuesto, la hacen los abogados y el ministro de Justicia, quien también agradeció nuestra presencia y mandó un fraternal saludo a todos los consejeros.

Sra. Presidenta (Dra. Calógero).- Quiero aclarar que el consejero doctor Fanego no trajo una piedra del Coliseo Romano, ni una foto, nada. Había un consejero que traía los regalos que le regalaban, ni siquiera eso, ni un tenedor del avión. Pero él se

trae chocolates, cigarrillos, etcétera. Acá no trajo nada. ¡Qué fea actitud! (*Risas.*)

Dr. Fanego.- Quiero aclarar que este viaje fue costado por mí, por lo cual no le salió un peso al Colegio. Aclaro esto para que no haya malas interpretaciones.

Punto 14 del Orden del Día. Informe y proyectos de Presidencia.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación invita a las Jornadas de Justicia Restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, a realizarse los días 6 y 7 de abril en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se propone para que viaje en representación del Colegio el doctor Fanego.

Dra. Calógero.- Les fue circularizado por e-mail un proyecto para formar lo que originalmente habíamos pensado como una fundación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Sin perjuicio de compartir el espíritu de la idea, yo lo reformulé – me permito decirles – para adecuar el tipo de asociación que necesitamos para cumplir los fines perseguidos. Ustedes saben que la ley de fundaciones es muy acotada en ese sentido. Entonces, cuando uno funda una fundación – valga la redundancia – se debe circunscribir a un objeto que es inmodificable a través del tiempo. El objeto social de una fundación no puede ser nunca modificado y es muy difícil el tema del ingreso y egreso de fondos para su operatividad.

Por lo tanto, quiero aclarar que en lugar de una fundación proponemos la formación de una asociación civil, que es la forma jurídica que nos permitirá ampliar el objeto social; así, podremos tener un montón de cosas, mientras que la fundación me va a permitir tener una sola cosa o determinar un objeto, que si es demasiado amplio la propia ley de fundaciones lo impide.

Entonces, con el objeto de poder satisfacer todos los campos que nosotros queremos respecto del Colegio y los servicios hacia sus matriculados, propongo la forma de una asociación civil, lo que por supuesto está sujeto a modificaciones.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Este tema se va a tratar en la próxima reunión de Consejo. Por favor, les pido que lean todos el estatuto y si tienen alguna modificación que proponer háganla llegar por e-mail, por nota o personalmente.

Dra. Calógero.- Dos cuestiones más: el día 31 de marzo tengo una audiencia que se dictó en el marco del expediente “Nasser, Gabriela, c/ CPACF s/ despido”...

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- ¿Qué Nasser? ¿La candidata?

Dra. Calógero.- Gabriela Nasser.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- La vi en una lista.

Dra. Calógero.- Esta audiencia se enmarcó en el momento procesal anterior al dictado de la sentencia; nosotros estamos en la etapa de alegatos, sin perjuicio de lo cual el juzgado llamó a una audiencia en virtud del artículo 80, a efectos de llegar a una conciliación.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- No hay ninguna conciliación.
En consideración la moción de esta Presidencia.
Se va a votar.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Se aprueba, va a sentencia.

Dra. Calógero.- También tiene conocimiento este Consejo Directivo de que hace un tiempo hemos iniciado una acción declarativa de certeza contra el Consejo Profesional de Ciencias Económicas por el funcionamiento del centro de mediación, que está siendo dirigido por mediadores contadores o licenciados en administración de empresas, los que no tienen habilitación para funcionar en tal calidad. Bueno, la discusión está planteada en diferentes aspectos, pero nosotros pedimos una medida cautelar que en primera instancia fue denegada porque podría existir confusión entre el objeto principal de la litis con la cautelar, que es el cese del funcionamiento de dicho centro.

Hoy tuvimos una audiencia pedida por la parte demandada, donde lo único que hizo esta fue ratificar que ellos tienen un centro de mediación, que tienen habilitación exclusivamente para capacitar mediadores, no para efectuar mediaciones, y que las mediaciones que allí se celebran lo son en virtud del artículo 1297 del Código Civil, lo cual el lego no conoce puesto que cree que lleva a una etapa similar a la de la mediación que establece la 24573 como prejudicial.

Era, sencillamente, para informar que celebramos esa audiencia.
No tengo más nada que señalar.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Ayer se celebró el día de la memoria.
Tiene la palabra el doctor López.

Dr. López.- Ayer se cumplieron 34 años de uno de los hechos más aberrantes que ha pasado en nuestro país, no solamente para las generaciones que en aquel momento luchábamos por una sociedad mejor, sino que los efectos se fueron trasladando y creo que aún hoy siguen sus secuelas.

Simplemente, quiero pedir el repudio de este Cuerpo para lo sucedido, ponerlos en la idea de que nunca más va a suceder en nuestro país, no perder la memoria de lo que ha pasado y exigir el estricto cumplimiento de la justicia.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Tiene la palabra el consejero Vigliero.

Dr. Vigliero.- Señor presidente: en función de la fecha de ayer quiero recordar a

aquellos colegas que con valentía, más allá de la ideología que hayan tenido, han ejercido la profesión para tratar de asegurar las garantías individuales en condiciones absolutamente adversas y de riesgo personal. Merecen mi respeto en lo personal tanto aquellos colegas que perdieron la vida como aquellos abogados que no la perdieron, conozco algunos, cuyos nombres me reservo porque no tengo la autorización de mencionarlos, pero sé que han ejercido con valentía su cometido en aquellos años difíciles.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Fanego.

Dr. Fanego.- Adhiero a lo que dijo el consejero López y espero que nunca más tengamos un golpe de Estado. Creo que esa fue la consecuencia de tantos golpes de Estado que lamentablemente comenzaron en 1930 derrocando al primer presidente popular de nuestra patria, que luego llegaron al año 55 derrocando el segundo gobierno popular de nuestro país, que trajo tantas muertes, persecuciones y odios, y por último a 1976. Yo también deploro por una justicia, pero por una justicia con los ojos bien abiertos, y no solamente tapándose uno.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Les agradezco sus palabras.

Yo quisiera hacer referencia otra cuestión no tan socializada, pero muy importante para nosotros. Ayer se cumplieron dos años del fallecimiento de Luis Marras, consejero de esta casa, quien si estuviera vivo sería el vicepresidente 2° de esta institución. Quiero dejar presente el recuerdo de todos nosotros. Sé que Alejandra García me acompaña esta posición también. Quiero que quede presente el recuerdo que todos nosotros tenemos para un gran amigo como fue Luis.

Se ha circularizado un proyecto de reforma al Consejo de la Magistratura de la Nación. Todos lo han recibido. El mismo está en consideración.

Dr. Vigliero.- Presidente...

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Un segundo, Vigliero. Esta la doctora Silvia López Malvar, empleada de esta casa que ha colaborado con nosotros, jefe del área de instructores, a quien voy a invitar a que se sume a esta mesa para que nos ayude con las explicaciones que haya que dar. Aclaro que el proyecto fue realizado por una Comisión ad hoc que se había formado, como ustedes recordarán. Participó el Instituto de Derecho Constitucional, participó la jefe de instructores, la jefe de Defensoría, doctora Nápoli, participarán los miembros de Asesoría Letrada, doctora Sandra Blanco, Gustavo Martínez y Eduardo González Ocantos, y también participamos los doctores Fábregas, Cozzi, Marega, Calógero y un servidor.

Ahora sí, doctor Vigliero, lo que guste.

Dr. Vigliero.- Señor presidente: antes de entrar en la consideración del proyecto, respecto del cual adelanto que en líneas generales voy a coincidir, no quiero dejar pasar por alto la oportunidad –se lo he manifestado a usted antes de comenzar la sesión- para señalar que me pareció peculiar que se introdujera por artículo 73,

artículo destinado a asuntos de tratamiento urgente, siendo algo de la importancia que esto reviste, destinado a un organismo de la importancia que usted me ha escuchado muchas veces en esta mesa resaltar. Además, usted concurrió en representación del Colegio el día martes al Congreso, según me hizo saber a mí el día viernes. Me parece que dada la trascendencia de la cuestión esto debería haberse tratado antes en el Consejo, y si era necesario, debió habernos convocado de urgencia si la invitación había venido sobre término, o llamarnos o mandarnos un correo, lo digo con toda franqueza. Usted sabe mi interés por estas cuestiones. No estoy haciendo acá ningún tipo de política ni estocada de banquina de ninguna naturaleza. Me parece simplemente que la importancia del tema lo ameritaba y no quiero dejar de decirlo.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Se toma nota de lo manifestado, doctor, para su oportunidad.

Quiero aclarar que la invitación para ir al Congreso nos llegó el día viernes, y recuerdo también que están representados en la Comisión que se formó ad hoc por un consejero de su agrupación, que si bien no viene, forma parte de la lista.

Dr. Vigliero.- Perfecto.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Con esto quiero decir que representados estuvieron...

Dr. Vigliero.- Ya demostramos antes de la sesión que trabajamos.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Yo no dije nada de que trabajan o no trabajan. Pare, pare. No aclare porque oscurece. Ya está. Déjelo así.

Dr. Vigliero.- ¿Sigo?

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Siga. Si no, seguimos...

Dr. Vigliero.- Por eso, sigo. Por eso me arremangué.
El problema que es que ya está presentando.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Vamos hacer una cosa, Vigliero. Yo voy a someter a votación el proyecto en general y luego entramos en el análisis en particular.

Lo fundamental del proyecto consiste en la división estamentaria, si es que la podemos denominar así, estamentaria de manera ficticia, porque no son estamentos en sí mismo, sino que podemos hablar de tres grandes grupos: por un lado tenemos al grupo de los políticos, por llamarlo de alguna manera, en donde se mantiene la estructura actual con seis políticos derivados del Congreso y un político representante del Poder Ejecutivo nacional. La novedad del proyecto es que nosotros pensamos que lo ideal es en estricta aplicación de lo que dice el texto de la Constitución que en vez de ser legisladores deben ser representantes de los legisladores como ocurre, por ejemplo, en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad

de Buenos Aires, en donde los tres representantes son elegidos por la Legislatura. Después tenemos el estamento de los jueces, por llamarlo de alguna forma antojadiza, si ustedes quieren, que incluye la novedad de incorporar un nuevo juez de instancia y un ministro de la Corte, el que nosotros sostenemos que no debe ser el presidente de la Corte. Finalmente se produce la reincorporación de los dos abogados que sumados al catedrático llevan a cinco miembros del estamento de la abogacía, si quieren llamarlo de esta forma, conformado por tres abogados representantes del Colegio Público de Abogados y uno por la matrícula federal del interior del país. Les aclaro que esto se hace porque la justicia de la Capital Federal tiene el triple o el cuádruple de juzgados vinculados con el Consejo de la Magistratura de los que hay en el interior del país, que solamente están vinculados con los juzgados federales. Nosotros además de los federales tenemos la matrícula nacional, entonces es lógico que así sea.

Finalmente se cambian las mayorías. Pasamos a mayorías absolutas en vez de mayorías de dos tercios, y esto en un sentido lógico, también: para que la política, que es la denunciada en este momento, no pueda bloquear, pero también para que no pase como pasaba antes de la reforma 26.080, en donde los jueces bloqueaban el pase juicio político. Los dos tercios muy complejo.

Esto es en líneas generales el proyecto. ¿Silvia: querés agregar algo?

Dra. López Malvar.- No.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Esta en consideración en general.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Vigliero.- Aunque pueda sonar extraño yo tenía dudas con la incorporación del miembro de la Corte Suprema porque pensaba, y aclaro que esto es a título personal, no estoy hablando en representación de nadie, que justamente si la Corte Suprema es el último estamento para resolver cualquier tipo de conflictos, una manera de preservarlos era dejándolos afuera, como máximo órgano político judicial, del Consejo de la Magistratura y aprovechar para llenar la vacante con jueces de otras instancias. Insisto que esto no es para cercenar a la Corte sino para preservarla.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Le cuento lo que pasa. Yo comparto absolutamente el criterio, lo que ocurre es que todo el arco opositor pretende la incorporación de un juez o un representante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y nosotros lo que tratamos de buscar –Silvia no me deja mentir- fue un proyecto que pudiera llegar a consensuar las posiciones irreconciliables que existen en este momento entre oposición y oficialismo. Si no colocábamos un miembro de la Corte era imposible sentarse a hablar con la oposición, y si colocábamos al presidente de la Corte era imposible sentarse a hablar con el oficialismo. Nos pareció que este era el camino

correcto. No atamos por ley la presidencia a ningún consejero, sea ministro de la Corte, sea juez, sea abogado o sea político; esto por principio de la garantía de igualdad, porque somos todos iguales. Me molesta profundamente que haya sectores políticos que pretenden otorgarle la presidencia al presidente de la Corte, porque sería el único organismo que estaría atado por ley. Para ser presidente de la Corte lo tienen que votar los pares, acá habría un supramiembro y después miembros comunes. Realmente es una locura. Este es el fundamento realmente. Nos pareció que era el camino en donde nosotros podíamos aportar una solución. Si tuviéramos que hablar en serio tendríamos que hablar de la propia génesis del Consejo de la Magistratura y su viabilidad, y si debe seguir o no. En este momento el Colegio tiene que aportar soluciones a su alcance. Aprovechando que vino Froilán González digo que tenemos que frenar esta locura en la cual vienen dos Ferrari a 300 kilómetros por hora en la recta, no frena ninguna de las dos y nosotros estamos todos parados en el medio. Nos pareció que era la posibilidad de llegar a un acuerdo.

Les quiero recordar que el Colegio tiene una posición tomada respecto de la ley 26.080 que es bastante clara. Cuando Ricardo Monner inició el amparo en el año 2006, que lo inició en soledad acompañado entonces por dos letrados que éramos Ernesto Halabi y yo, yo ya había ganado las elecciones de esta casa, pero no era el presidente. Después adherimos con el Colegio. Nos costo bastante trabajo que se pudiera adherir a esa acción. Los sobrevivientes de aquel Consejo, tanto oficialistas como opositores, saben lo que me costó, porque había otra acción dando vueltas que encabezaba el doctor Sabsay y que nosotros considerábamos que era descabellado ir con esa acción y no con la que teníamos prevista nosotros. Esto nos llevó a la Corte Suprema de Justicia y hoy es la única acción viva, y ojo que hemos quedado descartados Halabi, Monner y yo, quedó el Colegio solo, y la semana pasada estuve con Lorenzetti y me ratificó –yo no debiera decir esto- que el único legitimado que queda vivo entre todo lo que se hizo por el Consejo de la Magistratura es el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Evidentemente no nos equivocamos tanto jurídicamente hablando. Esa autoridad moral nos lleva a nosotros a decir: bueno, paremos la pelota, veamos qué podemos hacer. La ley vieja del Consejo de la Magistratura no sirve. La ley de Cristina no sirve tampoco. Lo que propone el oficialismo con Jorge Alejandro o Alejandro Jorge Rossi –me habrán escuchado en los medios- es delirante y es volver a regímenes estalinistas y nazistas. Yo no voy a averiguar nunca dónde mandás vos a tu hija o a tu hijo al Colegio; me parece que no tiene nada que ver. Tal vez puedo compartir algunas cosas en cuanto al criterio oligárquico o aristocrático de los jueces, pero no habilita a investigar a los chicos. Hablamos del 24 de marzo hoy. Bueno, eso implicaría volver a épocas lamentables en la Argentina.

La oposición no consensúa un proyecto. Ahora, cuando nosotros salimos a decir que tienen que ser representantes, sale Marcela Hernández diciendo que no, que tienen que ser legisladores, porque quiere mantener la estructura burocrática y el negocio del Consejo de la Magistratura. Nosotros hemos dado una herramienta que es perfectible, por supuesto, en donde hemos trabajado dirigentes, empleados, el Instituto. Hemos tenido nuestras buenas discrepancias. El doctor García Lema sostiene que el presidente del Consejo tiene que ser el presidente de la Corte

Suprema de Justicia. Para mí es una locura, porque son dos organismos que pueden tener intereses contrapuestos, como ya pasó con el tema de la administración de los fondos, en donde finalmente algunos consejeros, que más que consejeros son muy consecuentes con la Corte, terminaron desistiendo la acción en aquel famoso juicio en donde la Asociación de Abogados terminó saliendo pedir la regulación de honorarios. ¿No lo recuerdan? A través de una sociedad que habían armado al efecto, el presidente Acebedo fue el abogado que representaba. Bueno, Ibáñez se portó como un caballero y renunció a los honorarios. A sugerencia de Szmukler, el doctor Acebedo había pedido la regulación; no sé cómo terminó al final, pero me parece que desistió. La exhortación que le hicimos desde el Colegio, evidentemente, surtió sus efectos. Pero ustedes recordarán que Szmukler fue al Consejo a sostener la necesidad de la regulación de honorarios y poco menos que lo sacaron “arando”.

Dra. García.- Le recuerdo que el doctor Acebedo había pedido la regulación y en esa misma regulación decía a quién donaba sus honorarios.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Sí, a la Asociación de Abogados de Buenos Aires. Está bien, pero pidió la regulación y fue él. No lo nombraron porque era buen o mal abogado, sino que lo nombraron porque era ocasionalmente el presidente de la Asociación de Abogados de Buenos Aires y a propuesta del consejero Szmukler, que en ese momento era el representante del estamento de la abogacía en el Consejo de la Magistratura. ¡Oh, coincidencia, pero a la hora de la regulación de honorarios el consejero mandato cumplido de la Magistratura doctor Szmukler, porque ya había terminado en ese momento, era el presidente de la Asociación de Abogados de Buenos Aires y sería el presidente de la entidad beneficiaria de su designación en aquel momento! Es interesante: si quieren, lo charlamos de vuelta, pero tengo esto presente y fresquito.

Realmente, esto me pareció en su momento un verdadero escándalo. Me pareció vergonzoso, lo sostengo y lo voy a sostener hasta el día que me muera. Si a mí me hubieran nombrado no podría cobrar honorarios y tampoco podrían ser para el Colegio. Finalmente, el doctor Ibáñez hizo lo correcto.

Esto no es política. Estos son servicios que uno hace cada tanto a los altos destinos de la patria. Sería interesante que la Asociación de Abogados de Buenos Aires consiga fondos genuinos y no que trate de llenarse las arcas a través del erario público. Pero terminemos con esta historia.

¿Entendió lo que yo le quería decir, doctor Vigliero?

Dr. Vigliero.- Sí, entendí.

En la propuesta del artículo 4°, entre los requisitos para ser miembro del Consejo, debo confesar que hay un tema que me hace un poco de ruido o me genera alguna inquietud. Yo entiendo que no pueda integrarlo quien registra una condena dolosa, una condena penal, pero cuando hablamos de sanciones disciplinarias o administrativas...

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Se lo explico rápidamente: de los cuerpos de los que

provienen. ¿Qué quiere decir esto? No debe estar en el Jurado el que está sancionado por el Tribunal de Disciplina. No puede estar en el Jurado el que fue destituido como juez por el Consejo de la Magistratura, dentro de los plazos lógicos de prescripción.

Hoy, por ejemplo, Faggionato Márquez fue destituido por el Consejo de la Magistratura. Si mañana viene a inscribirse al Colegio yo no puedo hacer nada, pero puede ser sorteado. Estoy previniendo ese caso: esto es lógico.

Dr. Vigliero.- Esto me genera dudas en cuanto a lo que tiene que ver con llamados de atención y demás.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- No tiene que ver con eso.

Dr. Vigliero.- Pero no sé si está aclarado.

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

Dr. Vigliero.- No me parece bien que no pueda integrar el Consejo quien tenga un llamado de atención. En verdad, eso yo no lo voy a acompañar. A lo mejor, se podría reformular o hacer la aclaración.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Esa no es la idea. Habíamos hablado de suspensión o exclusión.

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Creo que las sanciones eran suspensión o exclusión del Colegio o destitución. Porque no se lo puede privar de participar del Consejo a un juez que se le aplicó una sanción económica.

Se acepta su propuesta, doctor Vigliero. De hecho, creo que se trata de un error material de nuestra parte.

Dr. Vigliero.- Hay otro tema que yo se lo escuché mencionar dos veces, señor presidente, y que a mi entender puede generar alguna controversia, aunque para mí estaba claro. En el artículo 12 usted habla, justamente, de los representantes de los legisladores y no de los legisladores por sí mismos. Yo tengo en este caso dos tipos de argumentos: algunos jurídicos y otros que provienen de la experiencia no mía sino de otros abogados que han litigado defendiendo ante el Consejo de la Magistratura. Me da la sensación de que, por ahí, estamos exigiendo, salvo en el caso del Ejecutivo que es unipersonal, en el resto de los poderes o estamentos la participación personal y el hecho de que los legisladores puedan enviar un representante, que no sabemos con qué criterio lo van a seleccionar o qué pergaminos va a tener, podría desconsiderar la función.

Además, he escuchado de boca propia – insisto, no es mi caso – de colegas que actúan seguido ante el Consejo que se han quejado de que, por ejemplo, cuando

hay que controlar pruebas van los abogados, van los jueces y otros estamentos pretenden enviar a algún otro representante que, por ahí, no está en la misma condición para poder...

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Pero seguro que está en mejores condiciones que los legisladores.

Dr. Vigliero.- Sí, pero que sean responsables los legisladores. Ahí es a donde yo apunto.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Por eso pedimos representantes.

Dr. Vigliero.- Además, como justamente se emite juicio político y no jurisdiccional, a mí tampoco me parece mal que los legisladores, nos guste y nos agrade o no, aporten la cuota política ellos mismos en la decisión. Si vamos al representante sería una delegación que podría ser un poco peligrosa y que, además, no está prevista en la Constitución.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Sí está prevista en la Constitución.
Por favor, lean el artículo 114 de la Constitución Nacional.

- *Se lee.*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Nosotros hemos estudiado el tema y los invito a que ustedes hagan lo mismo. Además, les voy a ser franco: a mí me da exactamente lo mismo que sean representantes o legisladores. Creo que si son representantes lo hacen más aséptico al Consejo; además, no van a faltar tanto, como pasa con los legisladores siempre.

De cualquier manera, cabe señalar que el presidente del Tribunal de Disciplina del Colegio fue miembro informante de este tema en ocasión de la Convención Constituyente de 1994: me refiero al doctor García Lema, que es el director del Instituto, quien nos ha contado esto. Por lo tanto, no tenemos que poner en duda de que el espíritu del término "la representación" era para que vayan representantes al Consejo.

Ahora bien, ocurre otra cosa: cuando se sientan radicales y peronistas dejan las palabras libradas a la buena interpretación para que después se haga la ley de acuerdo a las necesidades de cada uno. Nosotros creemos que con el representante se asegura un período de cuatro años y se asegura la independencia republicana, porque yo sigo insistiendo en que no puedo comprender cómo un senador, que es parte del Poder Legislativo – uno de los poderes del Estado – es parte del Consejo de la Magistratura que forma parte del Poder Judicial. La propia Constitución dice que el Consejo de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y, más aún, está dentro del capítulo del Poder Judicial. Entonces, ¿cómo una persona hace un pie y un pie?

Yo les pregunto lo siguiente: por ejemplo, los senadores Sanz, Fernández o

Fuentes están en el proceso de selección de jueces y después también les toman las entrevistas en el Congreso porque todavía necesitan el acuerdo del Senado.

Dr. Marega.- Además, son los que votan el pliego.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Es casi disparatado.

Dr. Vigliero.- Yo entiendo eso. Pero, entonces, ¿eso lo emparamos con un representante de los legisladores? Eso desnaturaliza la función...

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Nosotros creemos que la Constitución habilita para esto y, además, tenemos la experiencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad. Allí, sinceramente y más allá de que nos guste más o menos, la doctora Teresa Moya – por ejemplo - ha trabajado bastante bien. Se ha trabajado bien con los representantes. Funcionalmente, son independientes de la Legislatura y del Poder Legislativo, inclusive.

Dr. Fábregas.- Quédense tranquilos: no van a enviar a un “4 de copas”.

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

Dr. Vigliero.- Después de que la Comisión Penal de la Cámara de Diputados la presidió un periodista, yo puedo esperar cualquier cosa. Pero está bien...

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- De cualquier modo, aceptamos su disidencia. En este tema hay buena fe de parte de todos: yo veo que también entre ustedes hay algunas disidencias. Cada uno de nosotros vamos a votar de acuerdo a cómo nos guste el tema.

Aparte, el Instituto está pidiendo que sean representantes. Lamento que no tengamos el dictamen del Instituto.

Se va a votar la discrepancia planteada por el doctor Vigliero que yo considero que es de buena fe.

Dr. Vigliero.- No tengo ningún interés en particular.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Sí, pero igual lo vamos a hacer para democratizar un poco esta cuestión.

Se va a votar en primer lugar el proyecto, tal como se propone desde la comisión.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Se aprueba...
¿Cómo vota usted, doctora García?

Dra. García.- Yo ya aclaré que estoy a favor de la representación.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Se aprueba por mayoría, con dos votos afirmativos a favor de la propuesta del doctor Vigliero y la abstención del doctor Bersano.

Tiene la palabra el doctor Vigliero. ¿Qué más?

Dr. Vigliero.- Bueno, lo que aclaramos antes de la sesión: ¿recuerdan la aclaración en el artículo 13?

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Eso fue un error de tipeo.

Dr. Vigliero.- En este mismo artículo hay un tema que me parece de gran trascendencia y que está bien tratado en el proyecto; tal vez...

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- A ver...

Dr. Vigliero.- Es cuando la comisión de cinco miembros entrevista al candidato y luego dice que el plenario podrá revisar de oficio las calificaciones de los exámenes escritos, los antecedentes y dictámenes, agregándose que toda modificación a las decisiones de la comisión deberá ser suficientemente fundada. En esto sí creo que hay que tener algún cuidado porque quiere decir que del resultado de las entrevistas orales, luego el pleno podría modificar el orden de mérito...

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Creo que ya puede hacerlo.

Dr. Vigliero.- Sí, ya sé que puede...

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- El pleno puede hacer todo.

Dr. Vigliero.- Sí, pero habría que buscar una manera de que no sea tan discrecional, tal vez grabando las audiencias o a través del establecimiento de una mayoría especial...

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Por favor, consejeros...

Dr. Marega.- Como dice el doctor Vigliero, las entrevistas personales se graban y también se registran taquigráficamente; incluso, creo que en algunos casos hasta fueron filmadas. O sea, que todo ese tipo de recaudos existen. De hecho, en la actualidad, una vez que la comisión eleva el pliego al plenario, allí han sufrido modificaciones los órdenes de mérito; lo hacen directamente en el plenario. Eso es tal cual como está en este proyecto.

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Este artículo no fue modificado.

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

Dr. Vigliero.- Hablan de suficientemente fundado...

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Depende de la constitución del Consejo. Si este órgano fuera parejo se respetaría más, pero cuando es desparejo se respeta menos. Insisto en que el modelo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires no es perfecto, pero es de lo mejor que hay: allí hay equilibrio entre las fuerzas.

- *Se suspende momentáneamente el registro del acta.*
- *Luego de unos instantes:*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Se va a votar el resto del proyecto.
Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano, por favor.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Se aprueba.

Les agradezco y voy a pedir, como hago siempre, que a los empleados abogados que han trabajado en el proyecto se les haga una mención especial que conste en el legajo, si me acompañan en la moción. Los que estén por la afirmativa...

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Rizzo).- Se aprueba por unanimidad.

Les agradezco sinceramente a todos los que trabajaron, sean dirigentes, sean trabajadores del Colegio, miembros de Instituto e incluso a la oposición, porque estas son cosas con las que no se hace política, muchachos. Gracias. Buenas noches a todos.

- *Son las 22.22*

Apéndice.

Orden del Día

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL

DEL DÍA 25.03.10

- 1.- **CONSIDERACIÓN DEL ACTA DEL 11.03.10**
- 2.- **INFORME DEL CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BS. AS.**
- 3.- **INFORME DEL CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN**
- 4.- **INFORME DE COORDINACIÓN DE COMISIONES E INSTITUTOS**
- 5.- **ASUNTOS A TRATAR**
 - 5.1 **INSCRIPCIONES**

Consideración de 78 solicitudes de Inscripción. Jura del 31/03/2010

INSCRIPCIONES

SPINELLI, SANTIAGO MIGUEL
SIMOSIS BENZAQUIN, CECILIA MARIA
MONACO, MARIA ISABEL
GARROFE, IRENE JESICA
PAEZ, SILVINA PILAR
CASTILLA, PABLO JOSE
ANDINO, ANGELA FABIOLA JORGELINA
MOLINARI, FRANCO CARLOS
CARDOZO, MATIAS BENJAMIN
PEREZ DA CUNDA, ANA LAURA
TESSONE, DARIO JAVIER
DIAZ, DANIELA CRISTINA
DEL CARLO, ANTONELLA
ROMERO, MARIA ALEJANDRA
CASTRO, FERNANDA DANIELA
FALCON, NESTOR FABIAN
ANSELMO, MARIA DEL CARMEN
SPINELLI, MELISA CARLA
FABBRI CASTELLAN, ANA MARIA
LOBO, LUIS DARIO
LLANES, JIMENA ROCIO
WEGNER, MARIA GABRIELA
HAMUY, LUIS FABIAN
BONFIGLIO, MARIA RAQUEL
BLANCH, MIGUEL ANGEL
JANDA, PAOLA SOLEDAD
LARES, CYNTHIA MARIEL
FERNANDEZ GAMON, IRMA MARCELA

SAGARRA, JUAN IGNACIO
VECCHIETTI, FABIAN ALEJANDRO
MOYA, MATILDE
CRONSHEY, FRANCISCO
VILLAMIL, NICOLAS MARIA
VARNI, FEDERICO
ROTTJER, MARIA CRISTINA
CELAYA, ANABELA GISELE
BENVENUTO, MELISA LAURA
IROUME, MARIA BELEN
SCHEFFER, CESAR ROBERTO
PAPALEO, LUCIA NATALIA
SCAGLIONE, DANIELA SOLEDAD
DIAZ, MARIA INES
POSÑANZKIY, MIRNA ELIZABETH
LAGAZIO, CAROLINA ANDREA
BARTOCCI, ANA LAURA
MAYO, VALERIA LAURA
RUBINIA, HERNAN CARLOS
SIMONETTI, IGNACIO DANIEL
FERRONATO, BRUNO NICOLAS
ANFOSSI, ELIANA MARIA
GUZZI, OCTAVIO FLAVIO
BRASLAVSKY, DIEGO NICOLAS
FASCIANO, LEONEL RUBEN
SIMONE, SERGIO HERNAN
SISCARO, SAMANTA MELINA
BUDNIK, DIANA MARIA
OBREGON, PABLO LEON
FARDI, SANDRA GRACIELA
LAPUENTE, SILVINA ANDREA
CORRALES, DANIELA ROMINA
LEMOINE, GASTON
SAMBRIZZI, IGNACIO
REYES, CARLOS FERNANDO JOSE
SABAJANES RODRIGUEZ, ANALIA ISABEL
PRONZATI, AGUSTIN ENRIQUE
VICENTE, FLOR
CASTRO, MARTIN ALBERTO
RODIÑO GARCIA, MARIA GABRIELA
ROMERO, ALICIA RAQUEL
BUCCIONI, MELISA GRACIELA
RAMOS, NATALIA SOLEDAD
SOSA, HUGO ALBERTO
MUNIN, VALERIA MARTA
GONZALEZ, MARIANA GABRIELA
RODRIGUEZ, DIEGO MANUEL
REBOTTARO, PEDRO JUAN
FARAGO, FLORENCIA MARIEL
SUAREZ, VANESA BEATRIZ

5.2 PUBLICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA EN EL BOLETÍN OFICIAL.

- . * EXPTE N° 18.214 – R., N. A. s/ conducta
- . * EXPTE N° 13.773 – G., N. A. s/ conducta

- 5.3** Expte. n° 330.103 – Halabi, Ernesto - Informa sobre sitio Web llamado “cpacf. org”- Asesoran y sugieren iniciar demanda en centro de arbitraje en organismo mundial de propiedad intelectual.-
- 5.4** Expte. n° 313.513 – Ayres, Health y Fitness – Ofrece beneficios para matriculados. (Comisión de Prestaciones Sociales).-
- 5.5** Expte. n° 327.693 – Rojas, Alejandra Laura – Solicita intervención del CPACF ante el JNPI Civil N° 2 en autos “Salerno Claudio Daniel c/ D’Angelo Vicente y otros sobre daños y perjuicios”. (Comisión de Defensa del Abogado).-
- 5.6** Expte. n° 328.945 – Transporte Automotor Plaza S.A – Ofrece promoción y venta de pasajes terrestres nacionales con descuentos para Matriculados. (Comisión de Prestaciones Sociales).-
- 5.7** Expte. n° 319.502 – Castro, María Luján – Solicita intervención del CPACF ante los Juzgados de Seguridad Social. (Comisión de seguimiento de la Actividad Judicial).-

- 5.8 Expte. n° 330.303 – Fanego, Guillermo – Propone creación del Instituto del Derecho de la Administración Financiera y el Control de la Gestión del Estado.-
- 5.9 Expte. S/ N – Convenio entre el CPACF y la AIE
- 5.10 Expte. S/N – Proyecto de Ley Reforma del Consejo de la Magistratura

6.- PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

CESE DE SUSPENSIONES ART. 53 LEY 23.187

3 881 PADULA, LIDIA MAGDALENA
4 980 RECCHIA, OLGA LILIANA
5 435 PERMUY, ANA MARIA
6 815 LOPEZ, JUAN CARLOS
7 332 MARE, JUAN MANUEL
8 755 FINKELCHTEIN, JORGE HUGO
9 657 LLORENTE, SUSANA ALICIA
9 855 TUZMAN, AIDA BERTA
10 474 GUTIERREZ, MAURICIO DANIEL
11 452 GANANCIAS, SUSANA ISABEL
11 594 GILGES, CARLOS GUILLERMO
11 658 DIEZ, EDUARDO ANTONIO
14 425 CORREA, MARISA SUSANA
16 268 VALITUTTO, FRANCISCO MARIO
17 50 KEENA, ALEJANDRO LUIS
17 109 BRUNO, MIGUEL ANGEL
18 106 CANTIELLO, MARIANO ERNESTO
18 298 CHARINI, STELLA MARIS
19 8 AIZAMA, NORA CRISTINA
23 698 CORBACHO, FERNANDO MANUEL
23 981 BERECIARTUA, RAMON
24 866 ROGINES, GRACIELA ALICIA
25 249 KRONENTALS, CARLOS ERNESTO
26 709 KRIVULIN, JORGE GUSTAVO
26 907 PORTO, JORGE ALFREDO
27 687 ALFONSO, ADRIANA CRISTINA
27 994 FARCU, SILVIA MIRTHA
28 877 PEREZ ROMERO, ALBA BEATRIZ
29 377 MONCAYO, NESTOR JUAN
29 465 GHIBERTI, DORA OLGA

30 40 URTUBEY, ALEJANDRO ANTONIO
30 70 FERNANDEZ RIVEIRA, SYLVIA MONICA
30 129 MARTINEZ, HECTOR AMILCAR
30 347 DE LORENZO, HECTOR AGUSTIN
31 436 CARCAGNO, GUSTAVO CARLOS
32 41 WALD, GUILLERMO
34 248 RICO, MONICA LETICIA
34 933 BONOMI, FRANCISCO MARIA
38 134 SAMMARTINO, HUMBERTO ANGEL
38 192 JONES, JORGE EDUARDO
38 413 KLAJN, HEBE MONICA
38 947 MIRAGAYA, EDUARDO DANIEL
39 185 QUINTEROS, MIRNA BEATRIZ
39 810 ZAPIOLA, LUIS MARIA FERNANDO
41 200 AVILA, VERA MARCELA
41 512 GUINDANI, NORA
42 637 PUCH, SUSANA GRACIELA
43 170 MASELLI, SEVERINO ALBERTO
44 39 FITZSIMONS, HERIBERTO ENRIQUE
44 140 BANDEO, NORA LILIANA
44 360 SOBRAL, RUBEN OSCAR
45 895 TOCCHETTON, PABLO OSCAR
46 9 ELORDIETA, MARIA RAQUEL
47 19 FINKELSTEIN, VERONICA MARCELA
47 110 CASCO, MARCELO ANGEL
47 973 BIOCCA, MARIANO
48 722 MUÑIZ, MARIA SUSANA
49 10 RODRIGUEZ CACERES, HUGO HENRI
49 763 GOEYTES, MONICA EVA
50 976 KAIRE, ROBERTO ISSAAC
51 134 PAULUK, MARTHA BEATRIZ
53 706 FREIDIN, MARIANO JAVIER
53 825 ALONSO, ADELA INES
55 25 CARELLI, JUAN JOSE
55 451 PEREZ BISBAL, MARIA ALEJANDRA
56 7 PEREZ, MARIA BELEN
56 94 TOMBAZZI, JUAN CESAR
56 271 ANTELO, SILVIA ESTHER
57 114 BEVILLAQUA, NORMA NOEMI
59 338 VASSALLO, HECTOR DOMINGO
59 366 MORENO, JUAN HORACIO
59 428 D'IPPOLITO, MARCELA ISABEL
60 642 CARIDE BERG, LUIS GONZALO
61 192 CYRULNIK, FERNANDO AUGUSTO
61 197 GURRUCHAGA, JAVIER
61 591 CARDOZO, SILVIA LILIANA
64 285 WILSON RAE, TOMAS
64 502 MAURINO, VIVIANA JULIA
66 16 BARONE, ALEJANDRO FABIAN

67 853 MORODER, ENRIQUE DARIO
68 268 GYGLI, MARIO ROBERTO
68 295 OLIVERA, BERNARDINO ANTONIO
69 930 CURLETTO, VERONICA LAURA
70 169 CAMPOS, CRISTINA GABRIELA
70 834 VITALI, ROSANNA
71 77 MARTINEZ CORTI, PABLO DAMIAN
72 321 SIPES, ELIZABETH LILIAN
73 121 HORENSTEIN, MARCOS ARIEL
74 63 NIGOLIAN, MARIA CAROLINA
74 241 MALDONADO, MARIA ROSA AZUCENA
74 386 ZALDUA, MARIELA
74 537 DI CARLO, SILVIA RUTH
74 769 ALEJO, MARCELA ADRIANA
75 361 SEGUI, ADELA MARIA
75 493 MAQUIEIRA, SILVINA PAULA
75 624 CARAM, FERNANDO MARTIN
75 910 ESPINOSA, MARIA VICTORIA
75 957 LEONARD, GERARDO FABIAN
76 672 GALLUCCI, MONICA ANDREA
76 905 MORENO, ROMUALDA ELIZABETH
77 13 MARIANI, ROSANA LUJAN
77 92 SANCHEZ, JUAN CARLOS
77 572 SANTOS, AGUSTINA ANDREA
77 734 DIAZ, TERESA RAQUEL
77 949 NAVARRA, CLAUDIA SILVIA
78 877 GONZALEZ, ANALIA
79 738 ALBIÑANA, ALEJANDRO RAUL
80 210 PEREZ, FERNANDO DANIEL
80 217 FRACCHIA, NICOLAS
80 345 YANNIBELLI, PABLO ANDRES
80 965 GOMEZ, ANDREA FERNANDA
82 321 BOIX, RICARDO LEMUEL
82 415 BERON DE ASTRADA, MARTIN ADRIAN
84 725 GONZALEZ, FIDEL ERNESTO
85 731 MARKL, LAURA IRENE
86 32 SANCHEZ, HUGO CESAR
86 409 POSINCOVICH, MARIA LAURA
86 635 NIGOLIAN, MARIA VALERIA
86 683 SATORRE, HUGO ANDRES
88 144 TITIEVSKY, RICARDO GUSTAVO
88 164 PATURZO, ALFREDO
93 57 ASEF, NATALIA

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Causa	Sala	Caratula	Sanción
21.028	I	R., M. C. s/conducta	Multa \$ 1.000
21.938	I	C., C. M. s/conducta	Multa \$ 500 (pagada)
21.910	III	T., J. D. s/conducta	Llamado de atencion
23.072	III	B., M. I. s/conducta	Llamado de atencion
23.400	III	M. E., C. D. s/conducta	Llamado de atencion
22.414	III	O., L. N. s/conducta	Llamado de atencion
24331	I	E., H. E. – J., J. C.	Desestimada in limine
24523	II	D., J. L. – M., R. O. – F., C. N.	“
24533	I	C., P. M. L.	“
24611	I	P. L., G. A.	“
20.530	II	M., J. R. s/conducta	Exclusion de la matricula
16772	II	N., A.	Desestimada in limine
23422	II	V., F. D. C.	“
24200	III	H., R. D. C.	“
24468	II	C., L. M. – R., M. L. – G., L. S. – S., M. J.	“
24715	III	G., M. J. – M., A. R. – R., M. J.	“
24748	III	B., A. V.	Desest. p/Incompet.
23918	III	V., N. D. V.	Desest. p/Prescripcion
24546	III	A., C. A.	“

6.1 Expte. n° 325.950 – La Comisión de Derecho de la niñez y adolescencia – Reiteran preocupación por el abandono que padecen

niños y adolescentes ante los contenidos que ofrecen los medios de radiodifusión y adjuntan copia de nota del 10.09.07

6.2 Expte. n°329.644 – Ministerio de Relaciones Exteriores – remite invitación a participar de la “XXVI Sesión de la Academia Internacional de Derecho Constitucional “, a realizarse en Tunez del 9 al 23 de julio del 2010.

6.3 Expte. n° 330.293 – CEPUC – Remite orden del día de Reunión de Junta de Gobierno a realizarse en el CPACF el día 29.03.10 a las 19 hs

7.- INFORME DEL JARDÍN MATERNAL

8.- ESCUELA DE POSGRADO

9.- INFORME DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

10.- INFORME DE LA COMISIÓN DE EDIFICIOS

11.- INFORME DE LA ESCUELA DE MEDIACIÓN

12.- INFORME DE TESORERÍA

13.- INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

14.- INFORME Y PROYECTOS DE PRESIDENCIA

Informe de la Coordinación de Comisiones e Institutos.

**INFORME DE LA COORDINACION DE INSTITUTOS,
COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADEMICAS**

Sesión del Consejo Directivo del 25.03.10

INSTITUTOS

1) Integración de Institutos.

De acuerdo al art. 7 del Reglamento General de Funcionamiento de Institutos, se ponen a consideración las designaciones de los matriculados que a continuación se detallan.

Instituto	Apellido	Nombres	T° F°	Observaciones
I-01 Derecho Constitucional	BAU	GUSTAVO ALEXIS	90-885	ALTA
I-04 Derecho Administrativo	CHIAPPINO	ADOLFO SANTIAGO	32-421	ALTA
I-15 Derecho de Ecología, Medio Ambiente y de los Recursos Naturales y Energéticos	FERNANDEZ	MABEL VIRGINIA	86-296	ALTA
I-21 Derecho de la Propiedad Industrial	GARNCARZ	SERGIO MUGUEL	103-273	ALTA
I-21 Derecho de la Propiedad Industrial	PIRO	ELIZABETH ANDREA	54-899	ALTA
I-24 Derecho de la Ciudad de Buenos Aires	CHIAPPINO	ADOLFO SANTIAGO	32-421	ALTA
I-24 Derecho de la Ciudad de Buenos Aires	MORA	ANGELA ROSALIA	54-758	ALTA
I-38 Derecho de la Deuda Externa	GUTTNER	CARLOS HERNAN	101-854	ALTA

ACTIVIDADES ACADEMICAS

2) COORDINACION DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES

ACADEMICAS s/ inicio de los Cursos de Práctica Profesional.

Con más de 3000 inscriptos, comenzaron esta semana los Cursos de Práctica Profesional en las especialidades de Derecho de Familia, Derecho Comercial, Derecho Penal y Criminología, Derecho del Trabajo y Derecho Societario.

En los próximos días darán inicio las especialidades restantes y ya nos encontramos trabajando en la oferta de los próximos cursos dado el importante interés que la iniciativa ha despertado en los

matriculados.

3) INSTITUTO DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA s/ solicita autorización de gastos.

Se pone a consideración -sujeto a la existencia de partida presupuestaria- la solicitud efectuada por el Instituto de Derecho Penal y Criminología, en el sentido de autorizar la cobertura de los gastos de traslado de los Dres. Mateo G. Bermejo y Omar Palermo, provenientes de la provincia de Mendoza que han sido invitados a exponer en el Seminario “**Cuestiones Actuales de Derecho Penal Profundizado**”, cuya realización esta prevista para los días miércoles 5, 12 y 19 de mayo.

El costo estimado de ambos pasajes aéreos Mendoza-Buenos Aires-Mendoza es de pesos un mil novecientos sesenta (\$ 1960)-, impuestos incluidos, según presupuesto de la empresa Holala Travel con la que habitualmente se realizan este tipo de contrataciones.

4) COORDINACION DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADEMICAS s/ informa sobre oferta de actividades académicas, culturales y deportivas para matriculados.

Se pone en conocimiento la oferta de actividades académicas, culturales y deportivas para matriculados existente a la fecha.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ASOCIATIVA NO SOCIETARIA, ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS EN LENGUA INGLESA Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL.-

Entre la **ASOCIACIÓN ESTUDIOS INTERNACIONALES EN LENGUA INGLESA**, entidad autorizada para funcionar con carácter de persona jurídica mediante Resolución I.G.J. N° 0001173 del 7 de noviembre de 2005, según constancias presentadas, con domicilio en Cochabamba N°834, piso 4° - Dto. "A" de Capital Federal, en adelante denominada **AIELI o AIE**, representada en este acto, por su Presidenta **Abog. Prof. Silvia A. Garea**, designada para el cargo mediante acta de Asamblea N°4 de fecha 12/04/2009, que se adjunta, por una parte, y por la otra el **COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL**, con domicilio en la Avenida Corrientes 1441, también de la Capital Federal, en adelante denominado **CPACF**, representado en este acto por su Presidente, **Dr. Jorge G. Rizzo**, se ha convenido en suscribir el presente convenio de cooperación institucional con los fines y alcances que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA- ANTECEDENTES: Los objetivos institucionales de la **AIELI** y sus finalidades, se encuentran expresadas en el artículo 2° del Acta Constitutiva de fecha 30/06/2005 que se adjunta al presente convenio, encontrándose entre los principales objetivos promover la investigación, estudio y perfeccionamiento de las disciplinas del campo educativo tanto en lengua inglesa como lengua castellana y el dictado de Programas de Especializaciones, Formación y Actualización como Centro Autorizado de University Of London (External System) en Argentina, University of Cambridge-ESOL Examinations y las distintas Universidades e Instituciones vinculadas a **AIELI**. El **CPACF** es una institución creada por Ley n° 23.187 del Congreso Nacional, ampliamente reconocida no solamente entre la Colegiación de Abogados de habla hispana sino en el resto del mundo, encontrándose entre sus misiones la tutela por el correcto ejercicio de la Abogacía y la defensa de las incumbencias profesionales.

SEGUNDA: OBJETO -FIN MEDIATO – INTERCAMBIO DE BIENES, SERVICIOS Y PRODUCTOS EDUCATIVOS.-

El presente convenio tiene por objeto la colaboración de ambas instituciones con los siguientes propósitos: 1.1. Desarrollar conjuntamente Cursos y Programas de Grado y Posgrado con validez internacional en distintos niveles (inicial/medio/superior) destinados a abogados matriculados en el **CPACF** para capacitación y perfeccionamiento; 1.2. Favorecer el intercambio de información educativa vinculada a las actividades de la **AIELI**, generando una comunicación eficaz entre ambas instituciones; 1.3. Analizar el desarrollo de alternativas innovadoras para la relación y articulación entre las instituciones en el campo de la investigación, la evaluación y actividades de extensión en prácticas profesionales en los distintos Poderes Públicos; 1.4. Articular un sistema de cooperación institucional en materia de recursos humanos, tanto a nivel docente como administrativo, como en el préstamo de los espacios edilicios o equipos, siempre que sea posible.- -----

TERCERA: CAUSA FIN.- Las partes, convienen que los propósitos descritos en la cláusula segunda serán en beneficio de los matriculados del **CPACF** y en lo relativo a la finalidad económica del presente convenio marco, se acuerda que la alianza técnica - estratégica aquí convenida, tiene como efecto la provisión, por **AIELI**, de servicios educativos arancelados en Programas y Cursos de Formación Profesional de Grado y Posgrado en sus distintos niveles con validez Internacional brindados como Centro Autorizado de University Of London (External Programme) en Argentina, University of Cambridge-ESOL Examinations y las distintas Universidades e Instituciones vinculadas a **AIELI**, con el menor costo posible en el valor de los aranceles y para ser brindado en dependencias del **CPACF**.-----

CUARTA: PREFERENCIA: La **AIELI** otorga un trato preferencial al **CPACF** para brindarle el servicio educativo y dictar Cursos y Programas en distintos niveles de Formación Profesional destinados a Abogados dentro del marco de las actividades descriptas en los antecedentes mencionados en la cláusula primera y todas aquellas que pudieren vincularse con incumbencias profesionales de la Abogacía. -----

QUINTA: ÁREAS DE COOPERACIÓN.- La cooperación entre la **AIELI** y el **CPACF** podrá abarcar diferentes ámbitos de actividades educativas y académicas específicas conforme lo convenido en la cláusula segunda, en las cuales sea factible la colaboración y asistencia científica y académica. Se propenderá especialmente al desarrollo de acciones sistemáticas que tiendan a la formación, actualización y capacitación profesional continua.-----

SEXTA: TIPOS DE INTERCAMBIO.- 6.1. Dentro de las trayectorias y las características específicas de cada una de las instituciones que firman el presente convenio, se acuerda facilitar las acciones tendientes a la constitución y funcionamiento de actividades de Posgrado, Certificaciones y Titulaciones Internacionales en las áreas seleccionadas, el intercambio de investigadores y docentes con la finalidad de dictar cursos, simposios, seminarios, conferencias, posibilitar pasantías, becas y otras actividades científicas y culturales que se consideren convenientes; 6.2. La **AIELI** y el **CPACF** procurarán establecer un intercambio de publicaciones que faciliten un mejor conocimiento de las actividades que cada institución desarrolle, de acuerdo con las temáticas particulares de cada una de ellas, y de conformidad con lo que particularmente se establezca en cada subcontrato o Protocolo a suscribir oportunamente; 6.3. Los acuerdos para realizar actividades definidas serán evaluados por los órganos respectivos de cada institución, y en el supuesto caso de haber sido aprobados, se formalizarán en un acuerdo específico; 6.4. En todos los casos las partes signatarias mantendrán la autonomía en sus respectivas estructuras administrativas, técnicas y académicas; 6.5. A los fines de un mayor aprovechamiento de dichos recursos y para posibilitar una mayor oferta, se permitirá la inclusión de los alumnos externos de **AIELI** a los distintos Programas y Cursos Abiertos conjuntamente; 6.6. Ninguna de las partes podrá invocar este convenio en forma individual bajo pena de ser exclusivamente responsable de las consecuencias que ello implique y de disponer la denuncia del presente, mediante notificación fehaciente como único requisito. 6.7. Intercambio de sistemas de Becas y Programas de Intercambio educativo y académico con las

Universidades vinculadas a **AIELI**.-----

SÉPTIMA: PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO.- Los documentos y proyectos que se elaboren, como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente convenio, sean parciales o definitivos y siempre que los mismos no pertenezcan o sean provistos por una Universidad extranjera, serán de propiedad intelectual, por partes iguales de la **AIELI** y el **CPACF**, y cuando las partes lo consideren conveniente se inscribirán esos derechos y marcas en el respectivo Registro de la Propiedad Intelectual, dejándose constancia de la participación de ambas partes signatarias y atendiendo a los derechos de autor del, o de los responsables, del trabajo. Para el caso de que, como consecuencia de esos trabajos, se obtuvieran resultados utilizables comercialmente o que constituyan fuentes de recursos económicos, sin perjuicio del eventual reconocimiento a sus autores, su utilización o beneficios, serán compartidos por las partes conforme lo que se haya establecido en el proyecto respectivo o en el acta anexa correspondiente.-----

OCTAVA: PROTOCOLO ADICIONAL. RESERVA.- Las partes, acuerdan la firma de un Anexo por cada Curso de Grado o Posgrado y Programa de Formación Profesional, a partir de la suscripción del Protocolo Adicional, en sus distintos niveles que se dicten mediante la alianza técnica.- estratégica suscripta en este convenio marco. A los fines de la firma de los Anexos adicionales que correspondan, se estipulan las pautas mínimas a considerar oportunamente en los mismos: Objeto, Duración; Reglamentación, Curso, Programa de Actualización de Posgrado, Carga Horaria, Aranceles, Cuerpo Docente, Medios de Dirección, Condiciones de Admisión, Expedición de Diplomas o Certificados Institucionales, Publicidad, entre otras cuestiones particulares a analizar frente a cada actividad en concreto. -----

NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO.- El presente convenio marco tendrá una vigencia de seis (6) años, pudiéndose prorrogar de modo expreso, con el mero acuerdo de partes.- El vencimiento del plazo precedentemente estipulado y la

ausencia de prórroga, no afectarán los derechos de aquellos alumnos que estén cursando algún Curso Grado o Posgrado de validez internacional, Programa de Formación Profesional, actualización, perfeccionamiento y capacitación, en los términos del presente convenio marco y del específico que los ampare.-- -----

DECIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- La ausencia de colaboración -conforme lo estipulado en la cláusula primera- así como también, la falta de miramiento a los intereses de los matriculados del **CPACF**, ocasionará la rescisión del presente contrato, requiriéndose para ello una notificación previa fehaciente no inferior a treinta (30) días corridos.- Dicha rescisión no afectará los derechos de aquellos alumnos que estén cursando alguna actividad de Posgrado en los términos del presente convenio y el particular que se suscriba en cada caso.-

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ____ días del mes de marzo de 2010.- -----

Protocolo adicional al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ASOCIATIVA NO SOCIETARIA, ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS EN LENGUA INGLESA Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL.

Entre la ***ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS EN LENGUA INGLESA (AIE Registered Centre University of London, External System)***, con domicilio en calle Cochabamba N°834, piso 4° - Dto. "A" de Capital Federal, en adelante denominada **AIELI** o **AIE**, representada en este acto, por su Presidenta, **Abog. Silvia A. Garea** por una parte, y por la otra el ***COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL***, con domicilio en la Avenida Corrientes 1441, también de la Capital Federal, en adelante denominado **CPACF**, representado en este acto por su Presidente, **Dr. Jorge G. Rizzo**, se ha convenido en suscribir el presente protocolo adicional al ***CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ASOCIATIVA NO SOCIETARIA, ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL*** con los fines y alcances que se establecen en las cláusulas siguientes:

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CURSOS

PRIMERA - OBJETO: La **AIELI** organizará conjuntamente con el **CPACF** el dictado de Cursos de **IDIOMAS (Inglés, Francés, Italiano y Alemán) con certificación como Registered Center - University of LONDON (UK)**, según la autorización brindada por ésta Universidad a AIE como Institución formadora.

SEGUNDA – Plazo: El presente contrato tendrá 6 años de duración con renovación automática si las partes no pactasen nada en contrario. El curso tendrá una duración de 3 meses y 24 horas totales de cursada; las cuales se desarrollarán a razón de una (1) clase por semana de una hora (2) horas de duración cada una, 8 horas mensuales, en la modalidad presencial.

TERCERA - ARANCELES: El Curso tendrá un costo total Inicial de \$750 (setecientos cincuenta pesos) por pago contado. Dicho costo podrá financiarse en tres (3) cuotas iguales y consecutivas mensuales de pesos doscientos sesenta (\$ 260) pagaderos del 1 al 5 de cada mes y sin pago de matrícula en concepto de inscripción y sin pago de emisión de diploma. Una vez iniciado, el valor de la cuotas mensuales restantes podrán ser modificado en función de fijarse un nuevo costo total del Curso.

Los inscriptos deberán pagar el costo total del Curso antes de iniciar la misma por caja en la sede del **CPACF** sita en Av. Corrientes 1441, planta baja, Capital Federal. En caso de optar por el pago en cuotas, la primera cuota deberán abonarla antes de iniciar el Curso en el lugar mencionado precedentemente, en efectivo o por medios de pago electrónicos.

CUARTA - REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO: 1. El pago de los honorarios correspondientes a cada miembro del Cuerpo Docente queda a cargo de **AIE**, según las horas efectivamente brindadas por cada uno y su pago se realizará en tiempo y lugar establecido por **AIE**, contra presentación de la factura correspondiente y según el procedimiento que la misma establezca a tal fin. 2. Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior, el cuerpo docente a cargo del Curso podrá ser acompañados por colaboradores, sin que ello implique que **AIE** y el **CPACF** asuman compromiso de compensación alguna a favor de los acompañantes. 5. También queda expresamente establecido que en todos los casos se tratará de la contraprestación por los servicios profesionales educativos brindados dentro del marco del curso mencionada en la cláusula primera, sin poder dársele a dicha relación un encuadre o calificación diferente.

QUINTA - DISTRIBUCIÓN DE ARANCELES PERCIBIDOS: A los efectos de compensar los gastos que irroga las tareas que recíprocamente comprometen por el presente las partes se distribuirán las excedencias en una proporción del cincuenta cinco por ciento (55%) para el **CPACF** y cuarenta y cinco por ciento (45%) **para AIE**, quedando a cargo de ésta última el pago al Cuerpo Docente, según lo establecido en la cláusula anterior.

SEXTA - GASTOS Y VIÁTICOS: Los gastos y viáticos, en caso de producirse, estarán sujetos a la aprobación del **CPACF** y de la **Universidad**, según el procedimiento que establezcan.

SÉPTIMA - AUDITORIA. Ambas partes someterán las cuentas respectivas relacionadas con este curso al control y supervisión de la otra, según los requerimientos que se formulen. Cualquiera de las partes, a simple requerimiento, emitirá las copias certificadas que fueren solicitadas.

DE LOS ALUMNOS

OCTAVA - CONTENIDO ACADÉMICO DEL CURSO: El contenido académico del curso se explicita en el Programa de Estudios adjunto y que forma parte del presente.

NOVENA - CONDICIONES DE ADMISIÓN: Para ser admitido como alumnos los interesados deberán ser profesionales matriculados del **CPACF** o abogados matriculados en el **CPACF** que trabajen en el Poder Judicial.

DÉCIMA - INSCRIPCIÓN: La inscripción al curso se realizará en el **CPACF**, según los requisitos y el calendario establecido en el Anexo. Una vez finalizado el plazo de inscripción, el **CPACF** remitirá a la **AIE** la nómina completa de los inscriptos a cada curso para que sean registrados en los archivos de la **AIE** junto con la documentación correspondiente. Se deja constancia que el curso sólo se abrirá con un mínimo de 5 alumnos y será dictado en la sede del **CPACF** para mayor acceso, facilidad y beneficio de los matriculados, acordándose que por razones operativas al mismo se incorporaran los alumnos externos de AIE, siguiendo así las pautas establecidas por University of London.

UNDÉCIMA - MATERIAL DE ESTUDIO OBLIGATORIO. DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE MATERIALES PARA LAS CLASES:

Asimismo, **AIE** y el **CPACF** no asumen costos de fotocopias. Deberá ser preparado por el cuerpo docente, con antelación de una semana previa a la clase, y entregada en formato electrónico (e-mail o CD) a la Secretaría Administrativa de la Escuela de Posgrado del **CPACF** para la formación del archivo y su posterior envío a los correos electrónicos de los alumnos.

DUODÉCIMA - COORDINACIÓN ACADÉMICA: Por la **AIE** las funciones académicas de dirección y coordinación del Curso serán ejercidas por su Presidenta, **Abog. Silvia G. Garea** y por el **CPACF**, será coordinador el Director de la Escuela de Posgrado **Abog. Prof. Héctor Luis Muñoz**.

DÉCIMO TERCERA - CUERPO DOCENTE: El cuerpo docente será brindado por **AIE** de su plantel seleccionado según antecedentes y requisitos que le fueran establecidos por University of London para sus Centros Registrados.

DÉCIMO CUARTA - CERTIFICADOS Y PRESENTACIÓN A EXÁMEN ANTE BRITISH COUNCIL: Los Certificados del Curso preparatorio serán expedidos por el **CPACF**, con la inclusión de ambos logos institucionales. AIELI otorga el certificado de finalización con una asistencia

al curso del 75% en calidad de Centro Autorizado de University of London, External System.

CLÁUSULAS OMNICOMPRESIVAS

DÉCIMO QUINTA - DIFUSIÓN Y MARKETING: Las partes pueden realizar la difusión de la actividad, utilizando en todos los casos la identificación institucional de ambas partes, siempre y cuando ambas instituciones estén de acuerdo en cada proyecto de difusión, atento las restricciones de las respectivas autoridades de contralor.

DÉCIMO SEXTA – RENOVACIÓN AUTOMÁTICA: El presente contrato se renovará automáticamente si ninguna de las partes manifestara su voluntad en contrario antes de su vencimiento o de sus eventuales prórrogas.

DÉCIMO SÉPTIMA – RESCISIÓN: cualquiera de las partes podrá rescindir el presente sin expresión de causa y sin que ello genere derecho indemnizatorios en cabeza de la otra. Bastará con que así lo manifieste a la otra parte y dicha rescisión tendrá lugar al finalizar los cursos que se encuentren dictando, debiendo rendirse cuentas recíprocamente de lo actuado. La rescisión de este protocolo no hace presumir la rescisión del convenio marco dentro del cual se inscribe, mas la rescisión del convenio marco hace presumir la rescisión del presente.

DÉCIMO OCTAVA – DOMICILIOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las partes constituyen domicilios a los efectos del presente en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de ser necesaria la interpretación del presente se pacta la competencia de la justicia civil de la Capital Federal, dependiente del Poder Judicial de la Nación, no obstante cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Previa lectura y ratificación de su contenido, en prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los ____ días del mes de marzo de 2010.

Protocolo adicional al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ASOCIATIVA NO SOCIETARIA, ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS EN LENGUA INGLESA Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL.

Entre la ***ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS EN LENGUA INGLESA***, con domicilio en calle Cochabamba N°834, piso 4° - Dto. "A" de Capital Federal, en adelante denominada **AIELI o AIE**, representada en este acto, por su Presidente **Abog. Silvia A. Garea** por una parte, y por la otra el ***COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL***, con domicilio en la Avenida Corrientes 1441, también de la Capital Federal, en adelante denominado **CPACF**, representado en este acto por su Presidente, **Dr. Jorge G. Rizzo**, se ha convenido en suscribir el presente protocolo adicional al ***CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ASOCIATIVA NO SOCIETARIA, ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL*** con los fines y alcances que se establecen en las cláusulas siguientes:

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CURSOS

PRIMERA - OBJETO: La **AIELI** organizará conjuntamente con el **CPACF** el dictado del curso preparatorio para el examen **International Legal English Certificate (ILEC) de University of Cambridge (UK)**, según la habilitación brindada por ésta Universidad a AIE como Institución formadora.

SEGUNDA - PLAZO: El presente contrato tendrá seis (6) años de duración, con renovación automática si las partes no pactasen nada en contrario. El curso tendrá una duración de 15 meses y 120 horas totales de cursada, las cuales se desarrollarán a razón de una clase por semana de dos (2) horas de duración cada una, en la modalidad presencial.

TERCERA - ARANCELES: El Curso tendrá un costo total Inicial de \$4.500 (cuatro mil quinientos pesos) por pago contado. Dicho costo podrá financiarse en quince (15) cuotas iguales y consecutivas mensuales de \$ 320 (trescientos veinte pesos) pagaderos del 1 al 5 de cada mes y sin pago de matrícula en concepto de inscripción y sin pago de emisión de diploma. Una vez iniciado el Programa, el valor de la cuotas mensuales

restantes podrán ser modificado en función de fijarse un nuevo costo total de la carrera. Los inscriptos deberán pagar el costo total del Curso antes de iniciar la misma por caja en la sede del CPACF sita en Av. Corrientes 1441, planta baja, Capital Federal. En caso de optar por el pago en cuotas, la primera cuota deberán abonarla antes de iniciar el Curso en el lugar mencionado precedentemente, en efectivo o por medios de pago electrónicos.

CUARTA - REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO: 1. El pago de los honorarios correspondientes a cada miembro del Cuerpo Docente queda a cargo de **AIELI**, según las horas efectivamente brindadas por cada uno y su pago se realizará en tiempo y lugar establecido por AIE, contra presentación de la factura correspondiente y según el procedimiento que la misma establezca a tal fin. 2. Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior, el cuerpo docente a cargo del Curso podrá ser acompañados por colaboradores, sin que ello implique que **AIELI** y el **CPACF** asuman compromiso de compensación alguna a favor de los acompañantes. 5. También queda expresamente establecido que en todos los casos se tratará de la contraprestación por los servicios profesionales educativos brindados dentro del marco del curso mencionada en la cláusula primera, sin poder dársele a dicha relación un encuadre o calificación diferente.

QUINTA - DISTRIBUCIÓN DE ARANCELES PERCIBIDOS: A los efectos de compensar los gastos que irroga las tareas que recíprocamente comprometen por el presente las partes se distribuirán las excedencias en una proporción del cincuenta cinco por ciento (55%) para el **CPACF** y cuarenta y cinco por ciento (45%) **para AIE**, quedando a cargo de ésta última el pago al Cuerpo Docente, según lo establecido en la cláusula anterior. A tal efecto,

SEXTA - GASTOS Y VIÁTICOS: Los gastos y viáticos, en caso de producirse, estarán sujetos a la aprobación del **CPACF** y de **AIELI**, según el procedimiento que establezcan.

SÉPTIMA - AUDITORIA. Ambas partes someterán las cuentas respectivas relacionadas con este curso al control y supervisión de la otra, según los requerimientos que se formulen. Cualquiera de las partes, a simple requerimiento, emitirá las copias certificadas que fueren solicitadas.

DE LOS ALUMNOS

OCTAVA - CONTENIDO ACADÉMICO DEL CURSO: El contenido académico del curso se explicita en el Programa de Estudios adjunto y que forma parte del presente.

NOVENA - CONDICIONES DE ADMISIÓN: Para ser admitido como alumnos los interesados deberán ser profesionales matriculados del **CPACF** o abogados matriculados en el **CPACF** que trabajen en el Poder Judicial, contando en ambos casos con un nivel Básico/Intermedio de conocimientos del idioma inglés.

DÉCIMA - INSCRIPCIÓN: La inscripción al curso se realizará en el **CPACF**, según el calendario establecido en el Anexo. Una vez finalizado el plazo de inscripción, el **CPACF** remitirá a la **AIE** la nómina completa de los inscriptos al curso para que sean registrados en los archivos de la **AIE** junto con la documentación correspondiente. Se deja constancia que el curso sólo se abrirá con un mínimo de 5 alumnos y será dictado en la sede del **CPACF**, para beneficio de los matriculados, acordándose que por razones operativas al mismo se incorporaran los alumnos externos de AIELI, siguiendo así las pautas establecidas por AIELI como ILEC School.

UNDÉCIMA - MATERIAL DE ESTUDIO OBLIGATORIO. DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE MATERIALES PARA LAS CLASES: La Universidad y el CPACF no asumen costos de fotocopias. Deberá ser preparado por el cuerpo docente, con antelación de una semana previa a la clase, y entregada en formato electrónico (e-mail o CD) a la Secretaría Administrativa de la Escuela de Posgrado del **CPACF** para la formación del archivo y su posterior envío a los correos electrónicos de los alumnos.

DUODÉCIMA - COORDINACIÓN ACADÉMICA: Por la **AIE** las funciones académicas de dirección y coordinación del Curso serán ejercidas por su Presidenta, **Abog. Silvia G. Garea** y por el **CPACF**, será coordinador el Director de la Escuela de Posgrado **Abog. Prof. Héctor Luis Muñoz**.

DÉCIMO TERCERA - CUERPO DOCENTE: El cuerpo docente será brindado por **AIELI** de su plantel seleccionado según antecedentes y requisitos que le fueran establecidos por University of Cambridge.

DÉCIMO CUARTA – CERTIFICADOS Y PRESENTACIÓN A EXÁMEN ANTE BRITISH COUNCIL: Los Certificados del Curso preparatorio serán expedidos por el **CPACF**, con la inclusión de ambos logos institucionales.

Las partes acuerdan que queda a cargo de **AIELI** la información a los alumnos sobre el método, lugar y costos para la presentación final a examen ILEC en la Sede de Buenos Aires del British Council, o la habilitada por ESOL, como Instituciones habilitadas a tal efecto.

CLÁUSULAS OMNICOMPRESIVAS

DÉCIMO QUINTA - DIFUSIÓN Y MARKETING: Las partes pueden realizar la difusión de la actividad, utilizando en todos los casos la identificación institucional de ambas partes, siempre y cuando ambas instituciones estén de acuerdo en cada proyecto de difusión, atento las restricciones de las respectivas autoridades de contralor.

DÉCIMO SEXTA – RENOVACIÓN AUTOMÁTICA: El presente contrato se renovará automáticamente si ninguna de las partes manifestara su voluntad en contrario antes de su vencimiento o de sus eventuales prórrogas.

DÉCIMO SÉPTIMA – RESCISIÓN: cualquiera de las partes podrá rescindir el presente sin expresión de causa y sin que ello genere derecho indemnizatorios en cabeza de la otra. Bastará con que así lo manifieste a la otra parte y dicha rescisión tendrá lugar al finalizar los cursos que se encuentren dictando, debiendo rendirse cuentas recíprocamente de lo actuado. La rescisión de este protocolo no hace presumir la rescisión del convenio marco dentro del cual se inscribe, mas la rescisión del convenio marco hace presumir la rescisión del presente.

DÉCIMO OCTAVA – DOMICILIOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las partes constituyen domicilios a los efectos del presente en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de ser necesaria la interpretación del presente se pacta la competencia de la justicia civil de la Capital Federal, dependiente del Poder Judicial de la Nación, no obstante cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Previa lectura y ratificación de su contenido, en prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los- _____ días del mes de marzo de 2010.

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ASOCIATIVA NO SOCIETARIA, ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS EN LENGUA INGLESA Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL.

Entre la ***ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS EN LENGUA INGLESA***, con domicilio en calle Cochabamba N°834, piso 4° - Dto. "A" de Capital Federal, en adelante denominada ***AIELI o AIE***, representada en este acto, por su Presidente ***Abog. Silvia A. Garea*** por una parte, y por la otra el ***COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL***, con domicilio en la Avenida Corrientes 1441, también de la Capital Federal, en adelante denominado ***CPACF***, representado en este acto por su Presidente, ***Dr. Jorge G. Rizzo***, se ha convenido en suscribir el presente protocolo adicional al ***CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ASOCIATIVA NO SOCIETARIA, ENTRE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIOS Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL*** con los fines y alcances que se establecen en las cláusulas siguientes:

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CURSOS

PRIMERA - OBJETO: La ***AIELI*** organizará conjuntamente con el ***CPACF*** el dictado del curso preparatorio para el examen ***BACHELOR OF LAWS Degree (LLB) y MASTER OF LAWS Degree (LLM) of International Standing de University of LONDON – External System (UK)***, según la habilitación brindada por ésta Universidad a ***AIELI*** como Institución formadora.

SEGUNDA – PLAZO: El presente contrato tendrá 6 años de duración, con renovación automática a menos que las partes pactasen lo contrario. Cada Programa tendrá en forma independiente una duración de 2 años y 252 horas totales de cursada; las cuales se desarrollarán a razón de dos (2) clases por semana de una y media hora (1 ½) horas de duración cada una, 12 horas mensuales, en la modalidad presencial.

TERCERA - ARANCELES: El Programa LLB tendrá en un costo total Inicial de \$20.000 (veinte mil pesos) por pago contado. Dicho costo podrá financiarse en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas mensuales de \$ 850 (ochocientos cincuenta pesos)

pagaderos del 1 al 5 de cada mes y sin pago de matrícula en concepto de inscripción y sin pago de emisión de diploma.

El Programa LLM tendrá en un costo total Inicial de \$24.000 (veinticuatro mil pesos) por pago contado. Dicho costo podrá financiarse en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas mensuales de \$ 1050 (mil cincuenta pesos) pagaderos del 1 al 5 de cada mes y sin pago de matrícula en concepto de inscripción y sin pago de emisión de diploma. Una vez iniciado los Programas, el valor de las cuotas mensuales restantes podrán ser modificado en función de fijarse un nuevo costo total de la carrera.

Los inscriptos deberán pagar el costo total del Curso antes de iniciar la misma por caja en la sede del **CPACF** sita en Av. Corrientes 1441, planta baja, Capital Federal. En caso de optar por el pago en cuotas, la primera cuota deberán abonarla antes de iniciar el Curso en el lugar mencionado precedentemente, en efectivo o por medios de pago electrónicos.

CUARTA - REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO: 1. El pago de los honorarios correspondientes a cada miembro del Cuerpo Docente queda a cargo de **AIELI**, según las horas efectivamente brindadas por cada uno y su pago se realizará en tiempo y lugar establecido por **AIELI**, contra presentación de la factura correspondiente y según el procedimiento que la misma establezca a tal fin. 2. Sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior, el cuerpo docente a cargo del Curso podrá ser acompañados por colaboradores, sin que ello implique que **AIELI** y el **CPACF** asuman compromiso de compensación alguna a favor de los acompañantes. 5. También queda expresamente establecido que en todos los casos se tratará de la contraprestación por los servicios profesionales educativos brindados dentro del marco del curso mencionada en la cláusula primera, sin poder dársele a dicha relación un encuadre o calificación diferente.

QUINTA - DISTRIBUCIÓN DE ARANCELES PERCIBIDOS: A los efectos de compensar los gastos que irroga las tareas que recíprocamente comprometen por el presente las partes se distribuirán las excedencias en una proporción del cincuenta cinco por ciento (55%) para el **CPACF** y cuarenta y cinco por ciento (45%) **para AIELI**, quedando a cargo de ésta última el pago al Cuerpo Docente, según lo establecido en la cláusula anterior. A tal efecto,

SEXTA - GASTOS Y VIÁTICOS: Los gastos y viáticos, en caso de producirse, estarán sujetos a la aprobación del **CPACF** y de **AIELI**, según el procedimiento que establezcan.

SÉPTIMA - AUDITORIA. Ambas partes someterán las cuentas respectivas relacionadas con este curso al control y supervisión de la otra, según los requerimientos que se formulen. Cualquiera de las partes, a simple requerimiento, emitirá las copias certificadas que fueren solicitadas.

DE LOS ALUMNOS

OCTAVA - CONTENIDO ACADÉMICO DEL CURSO: El contenido académico del curso se explicita en el Programa de Estudios adjunto y que forma parte del presente.

NOVENA - CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LA PRE-INSCRIPCIÓN: Para ser admitido como alumnos los interesados deberán ser profesionales matriculados del **CPACF** o abogados matriculados en el **CPACF** que trabajen en el Poder Judicial, contando en ambos casos con Certificado Internacional de Idioma Inglés (FCI/TOEFL/IELTS) o carta de Empleador o Empresa acreditando el nivel del Idioma de conocimientos del idioma inglés. Luego, deberá presentarse a una entrevista con representante de **AIELI** a realizarse en la Sede de la Escuela de Posgrado del CPACF, momento en el cual se le recordará a cada interesado la información sobre los costos de inscripción en University of London (el pago de **Admission Fee** más costo de envío a UK. Pago de y **registro anual** Universidad, incluyéndose en éste último material de estudio básico enviado por la Universidad extranjera), según las pautas establecidas por la misma University of London para el Programa.

DÉCIMA – PRE-INSCRIPCIÓN: La pre-inscripción al curso se realizará en el **CPACF**, según los requisitos y el calendario establecido en el Anexo. Una vez finalizado el plazo de inscripción, el **CPACF** remitirá a la **AIELI** la nómina completa de los pre-inscriptos al curso para que sean registrados en los archivos de la **AIELI** junto con la documentación correspondiente. Se deja constancia que el curso sólo se abrirá con un mínimo de 4 alumnos y será dictado en la sede del **CPACF**, para beneficio de los matriculados, acordándose que por razones operativas al mismo se incorporaran los alumnos externos de **AIELI**, siguiendo así las pautas establecidas por University of London.

UNDÉCIMA - MATERIAL DE ESTUDIO OBLIGATORIO. DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE MATERIALES PARA LAS CLASES: La Universidad y el CPACF no asumen costos de fotocopias.

Deberá ser preparado por el cuerpo docente, con antelación de una semana previa a la clase, y entregada en formato electrónico (e-mail o CD) a la Secretaría Administrativa de la Escuela de Posgrado del **CPACF** para la formación del archivo y su posterior envío a los correos electrónicos de los alumnos.

DUODÉCIMA - COORDINACIÓN ACADÉMICA: Por la **AIELI** las funciones académicas de dirección y coordinación del Curso serán ejercidas por su Presidenta, **Abog. Silvia G. Garea** y por el **CPACF**, será coordinador el Director de la Escuela de Posgrado **Abog. Prof. Héctor Luis Muñoz**.

DÉCIMO TERCERA - CUERPO DOCENTE: El cuerpo docente será brindado por **AIELI** de su plantel seleccionado según antecedentes y requisitos que le fueran establecidos por University of London (External System).

DÉCIMO CUARTA – CERTIFICADOS Y PRESENTACIÓN A EXÁMEN ANTE BRITISH COUNCIL: Los Certificados del Curso preparatorio serán expedidos por el **CPACF**, con la inclusión de ambos logos institucionales.

Las partes acuerdan que queda a cargo de **AIELI** la información a los alumnos sobre el método, lugar y costos para la presentación final a examen en la Sede de Buenos Aires del British Council, como única Institución habilitada a tal efecto.

CLÁUSULAS OMNICOMPENSIVAS

DÉCIMO QUINTA - DIFUSIÓN Y MARKETING: Las partes pueden realizar la difusión de la actividad, utilizando en todos los casos la identificación institucional de ambas partes, siempre y cuando ambas instituciones estén de acuerdo en cada proyecto de difusión, atento las restricciones de las respectivas autoridades de contralor.

DÉCIMO SEXTA – RENOVACIÓN AUTOMÁTICA: El presente contrato se renovará automáticamente si ninguna de las partes manifestara su voluntad en contrario antes de su vencimiento o de sus eventuales prórrogas.

DÉCIMO SÉPTIMA – RESCISIÓN: cualquiera de las partes podrá rescindir el presente sin expresión de causa y sin que ello genere derecho indemnizatorios en cabeza de la otra.

Bastará con que así lo manifieste a la otra parte y dicha rescisión tendrá lugar al finalizar los cursos que se encuentren dictando, debiendo rendirse cuentas recíprocamente de lo actuado. La rescisión de este protocolo no hace presumir la rescisión del convenio marco dentro del cual se inscribe, mas la rescisión del convenio marco hace presumir la rescisión del presente.

DÉCIMO OCTAVA – DOMICILIOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las partes constituyen domicilios a los efectos del presente en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de ser necesaria la interpretación del presente se pacta la competencia de la justicia civil de la Capital Federal, dependiente del Poder Judicial de la Nación, no obstante cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Previa lectura y ratificación de su contenido, en prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los_____ días del mes de marzo de 2010.

CREACIÓN DEL INSTITUTO DE DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y EL CONTROL DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

**Señores Consejeros del
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA
CAPITAL FEDERAL
S./D.-**

Me dirijo a Udes., en mi carácter de colegiado del COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL e integrante de este digno cuerpo colegiado a fin de proponer la creación del INSTITUTO DE DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y EL CONTROL DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

La implementación de una correcta Administración Financiera, entendida como el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, resulta fundamental para el desarrollo de un Estado de Derecho.

De este modo, las diversas políticas públicas diseñadas desde el ámbito gubernamental, pueden implementarse con eficacia, eficiencia y economía en pos de obtener el bienestar general, cumpliendo así con el ideario constituyente.

A la vez, el control de la gestión de la hacienda pública resulta no sólo imprescindible sino complementario respecto de los objetivos perseguidos a través de la puesta en práctica de una correcta administración, ya que el desenvolvimiento de un examen abarcativo de los aspectos legales, financieros, patrimoniales, de economía, de eficiencia y de eficacia de los diversos sistemas de gestión estadual a través de los diversos órganos de contralor competentes, garantiza la existencia de los controles previos y posteriores de la actuación gubernamental, y la puesta en práctica

de los controles internos y externos del sector público que conforman el sistema de control público consagrado en la ley 24.156 para el ámbito nacional (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional), así como la determinación de las diversas responsabilidades administrativas que correspondan en consecuencia.

Por todo lo expuesto, resulta altamente auspicioso y de suma importancia que, en el ámbito de actividades académicas que lleva a cabo el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF), se puedan recrear los ámbitos propicios para el estudio, análisis, debate y difusión de todas las temáticas atinentes a los sistemas presupuestario, de crédito público, de tesorería y de contabilidad que constituyen la Administración Financiera estatal, así como aquellos tópicos concernientes al ejercicio del control de todo lo concerniente a la gestión del erario público y en especial, de la administración central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, entes reguladores de servicios públicos y entes privados adjudicatarios de procesos de privatización, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos.

En ese entendimiento, creemos que los objetivos arriba propuestos pueden plasmarse en la dinámica de la actividad institucional del CPACF a través de la creación del Instituto de Derecho de la Administración Financiera y el Control de la Gestión del Estado.

De este modo, podrá realizarse desde el seno del Colegio una importante contribución al fortalecimiento y mejora de los mecanismos de implementación de los referidos sistemas de administración y del ejercicio de las potestades de fiscalización del Sector Público en general, y del Parlamento en particular, como representante de los intereses de la Nación y de la Soberanía Popular; objetivo este que se encuentra dentro de las finalidades establecidas por la ley 23.187, en lo que respecta al asesoramiento de los Poderes de la República.

Todo ello apunta en definitiva a una búsqueda dirigida a optimizar la consecución concreta de las diversas políticas públicas que deben planificarse, gestionarse y auditarse, a fin de promover el bienestar y calidad de vida del conjunto de los habitantes de la República Argentina.

Saludo a Udes. atentamente.-

**PROYECTO DE LEY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Artículo 1º. Sustitúyese el artículo 2º de la Ley N° 24.937 – t.o. por Decreto N° 816/99 y sus modificatorias- por el siguiente:

ARTICULO 2º. *Composición. El Consejo de la Magistratura estará integrado por diecisiete miembros, de acuerdo con la siguiente composición:*

- 1. Un miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, elegido por sus integrantes.*
- 2. Cuatro jueces del Poder Judicial de la Nación, elegidos por el sistema D'Hont, debiéndose garantizar la representación igualitaria de los jueces de cámara y de primera instancia y la presencia de magistrados, con competencia federal del interior de la República.*
- 3. Seis representantes del Poder Legislativo de la Nación. A tal efecto los presidentes de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, a propuesta de los bloques parlamentarios de los partidos políticos, designarán tres representantes por cada una de ellas, correspondiendo dos a la mayoría y uno a la primera minoría.*
- 4. Cuatro representantes de los abogados de la matrícula federal, inscriptos en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal o en las Cámaras Federales del interior del país, designados por el voto directo de los profesionales que posean esa matrícula. Uno de los representantes deberá tener domicilio real en cualquier punto del interior del país.*
- 5. Un representante del Poder Ejecutivo de la Nación.*
- 6. Un representante del ámbito académico y científico que deberá ser profesor regular de cátedra universitaria de facultades de derecho nacionales y contar con una reconocida trayectoria y prestigio, el cual*

será elegido por el Consejo Interuniversitario Nacional con mayoría absoluta de sus integrantes.

Los miembros del Consejo prestarán juramento en el acto de su incorporación de desempeñar debidamente el cargo por ante el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por cada miembro titular se elegirá un suplente, mediante igual procedimiento, para reemplazarlo en caso de renuncia, remoción o fallecimiento.

Artículo 2º. Sustitúyese el artículo 3º de la Ley N° 24.937 – t.o. por Decreto N° 816/99 y sus modificatorias- por el siguiente:

ARTICULO 3º. *Duración. Los miembros del Consejo de la Magistratura durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por una vez en forma consecutiva. Los miembros del Consejo elegidos por su calidad institucional de jueces en actividad o legisladores, cesarán en sus cargos si se alterasen las calidades en función de las cuales fueron seleccionados, debiendo ser reemplazados por sus suplentes o por los nuevos representantes que designen los cuerpos que los eligieron para completar el mandato respectivo. A tal fin, este reemplazo no se contará como período a los efectos de la reelección.*

Artículo 3º. Sustitúyese el artículo 4º de la Ley N° 24.937 –t.o. por Decreto N° 816/99 y sus modificatorias- por el siguiente:

ARTICULO 4º. *Requisitos. Para ser miembro del Consejo de la Magistratura se requerirán las condiciones exigidas para ser juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.*

Sus integrantes no podrán registrar condenas penales por delitos dolosos y/o sanciones disciplinarios o administrativos dictadas por los estamentos a los que pertenezcan o hubieran pertenecido.

En el caso de los abogados, se requerirá ser matriculado activo en algún colegio profesional, salvo que estuviera exceptuado por su provincia.

Artículo 4º. Sustitúyese el artículo 5º de la Ley N° 24.937 – t.o. por Decreto N° 816/99 y sus modificatorias- por el siguiente:

ARTICULO 5º. *Incompatibilidades e inmunidades. Los miembros del Consejo de la Magistratura estarán sujetos a las incompatibilidades e inmunidades que rigen para sus calidades funcionales. Los miembros elegidos en representación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, de los abogados y del ámbito científico o académico estarán sujetos a las mismas inmunidades e incompatibilidades que rigen para los jueces. Los miembros del Consejo de la Magistratura no podrán concursar para ser designados magistrados o ser promovidos si lo fueran, mientras dure su desempeño en el Consejo y hasta después de transcurrido un año del plazo en que debieron ejercer sus funciones.*

Artículo 5º. Sustitúyese el artículo 7º de la Ley N° 24.937 – t.o. por Decreto N° 816/99 y sus modificatorias- por el siguiente:

ARTICULO 7º. *Atribuciones del Plenario. El Consejo de la Magistratura reunido en sesión plenaria, tendrá las siguientes atribuciones:*

- 1. Dictar su reglamento general.*
- 2. Dictar los reglamentos que sean necesarios para ejercer las facultades que le atribuye la Constitución Nacional y esta ley a fin de*

garantizar una eficaz prestación de la administración de justicia.

3. Tomar conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial que le remita el presidente y realizar las observaciones que estime pertinentes para su consideración por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

4. Designar entre sus miembros a su presidente y a su vicepresidente.

5. Designar los integrantes de cada comisión por mayoría simple de los miembros presentes.

6. Designar al administrador general del Poder Judicial de la Nación, al secretario general del Consejo y al secretario del cuerpo de Auditores del Poder Judicial, a propuesta de su presidente, así como a los titulares de los organismos auxiliares que se crearen, y disponer su remoción por mayoría absoluta de sus miembros.

7. Decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados — previo dictamen de la Comisión de Disciplina y Acusación—, formular la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento, y ordenar después, en su caso, la suspensión del magistrado, siempre que la misma se ejerza en forma posterior a la acusación del imputado, en todos los casos, con el voto de la mayoría absoluta de los miembros totales del cuerpo.

Esta decisión no será susceptible de acción o recurso judicial o administrativo alguno.

La decisión de abrir un procedimiento de remoción no podrá extenderse por un plazo mayor de un año corrido, contado a partir del momento en que se presente la denuncia contra el magistrado, prorrogable por única vez por un plazo de seis meses por decisión fundada de la mayoría simple de los miembros presentes. Cumplido el plazo indicado sin haberse tratado el expediente por la comisión, éste pasará al plenario para su inmediata consideración.

8. Dictar las reglas de funcionamiento de la Secretaría General, de la

Oficina de Administración y Financiera, del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial y de los demás organismos auxiliares cuya creación disponga el Consejo.

9. Reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de antecedentes y oposición en los términos de la presente ley.

10. Aprobar los concursos y remitir al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes de candidatos a magistrados.

11. Organizar el funcionamiento de la Escuela Judicial, dictar su reglamento, aprobar sus programas de estudio y establecer el valor de los cursos realizados, como antecedentes para los concursos previstos en el inciso anterior. Planificar los cursos de capacitación para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial para la eficaz prestación de los servicios de justicia. Todo ello en coordinación con la Comisión de Selección y Escuela Judicial.

12. Aplicar las sanciones a los magistrados a propuesta de la Comisión de Disciplina y Acusación. Las decisiones deberán adoptarse con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. La Corte Suprema y los tribunales inferiores mantienen la potestad disciplinaria sobre los funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes.

La decisión de abrir un proceso disciplinario no podrá extenderse por un plazo mayor de un año corrido, contados a partir del momento en que se presente la denuncia contra el magistrado, prorrogable por única vez por un plazo de seis meses por decisión fundada de la mayoría simple de los miembros presentes. Cumplido el plazo indicado sin haberse tratado el expediente por la comisión, éste pasará al plenario para su inmediata consideración.

13. Reponer en sus cargos a los magistrados suspendidos que, sometidos al Jurado de Enjuiciamiento, no hubieran resultado removidos por decisión del Tribunal o por falta de resolución dentro del

plazo constitucional. Dicha reposición deberá tener lugar dentro de los cinco días siguientes de la fecha de finalización del enjuiciamiento, o del término del plazo previsto en el artículo 115, tercer párrafo de la Constitución Nacional.

14. Remover a los miembros representantes de los jueces, abogados de la matrícula federal y del ámbito académico y científico de sus cargos, por el voto de las tres cuartas partes de los miembros totales del cuerpo, mediante un procedimiento que asegure el derecho de defensa del acusado, cuando incurrieran en mal desempeño o en la comisión de un delito, durante el ejercicio de sus funciones. Los representantes del Congreso y del Poder Ejecutivo, sólo podrán ser removidos por cada una de las Cámaras o por el Presidente de la Nación, según corresponda, a propuesta del pleno del Consejo de la Magistratura, previa recomendación tomada por las tres cuartas partes de los miembros totales del cuerpo. En ninguno de estos procedimientos, el acusado podrá votar.

15. Entender en los recursos jerárquicos interpuestos contra las decisiones del Administrador del Poder Judicial.

Artículo 6º. Sustitúyese el artículo 8º de la Ley N° 24.937 – t.o. por Decreto N° 816/99 y sus modificatorias- por el siguiente:

ARTICULO 8º. *Reuniones del plenario. Publicidad de los expedientes. El Consejo de la Magistratura se reunirá en sesiones plenarias ordinarias y públicas, con la regularidad que establezca su reglamento interno o cuando decida convocarlo su presidente, el vicepresidente en ausencia del presidente o a petición de nueve de sus miembros. Los expedientes que tramiten en el Consejo de la Magistratura serán públicos, especialmente los que se refieran a denuncias efectuadas contra magistrados.*

Artículo 7º. Sustitúyese el artículo 9º de la Ley N° 24.937 – t.o. por Decreto N° 816/99 y sus modificatorias- por el siguiente:

ARTICULO 9º. *Quórum y decisiones. El quórum para sesionar será de nueve miembros y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de miembros presentes, salvo cuando por esta ley se requieran mayorías especiales. El quórum aludido será también exigido al momento de la votación.*

Artículo 8º. Sustitúyese el artículo 10º de la Ley N° 24.937 – t.o. por Decreto N° 816/99 y sus modificatorias- por el siguiente:

ARTICULO 10. *Presidencia. El presidente del Consejo de la Magistratura será designado por mayoría absoluta del total de sus miembros y ejercerá las atribuciones que dispone esta ley y las demás que establezcan los reglamentos que dicte el Consejo. Durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido.*

El presidente tiene los mismos derechos y responsabilidades que los restantes miembros del Consejo, y sólo tendrá derecho a voto en caso de empate, el que será simple.

Artículo 9º. Sustitúyese el artículo 11º de la Ley N° 24.937 – t.o. por Decreto N° 816/99 y sus modificatorias- por el siguiente:

ARTICULO 11º. *Vicepresidencia. El vicepresidente será designado por mayoría absoluta del total de sus miembros y ejercerá las funciones ejecutivas que establezcan los reglamentos internos y sustituirá al*

*presidente en caso de ausencia, renuncia, impedimento o muerte.
Durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido.*

Artículo 10º. Sustitúyese el artículo 12º de la Ley N° 24.937 – t.o. por Decreto N° 816/99 y sus modificatorias- por el siguiente:

ARTICULO 12. *Comisiones. Autoridades. Reuniones. El Consejo de la Magistratura se dividirá en cuatro comisiones, integradas de la siguiente manera:*

1. De Selección de Magistrados y Escuela Judicial: tres jueces, tres representantes de la Cámara de Diputados de la Nación, dos abogados y el representante del ámbito académico y científico.

2. De Disciplina y Acusación: tres jueces, tres representantes de la Cámara de Diputados de la Nación y dos representantes de la Cámara de Senadores de la Nación y tres abogados.

3. De Administración y Financiera: el representante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tres jueces y tres abogados.

4. De Reglamentación: dos jueces, un representante de la Cámara de Diputados de la Nación, un representante de la Cámara de Senadores de la Nación, el representante del Poder Ejecutivo de la Nación, tres abogados y el representante del ámbito académico y científico.

Las reuniones de comisión serán públicas. Cada comisión fijará sus días de labor y elegirá entre sus miembros un presidente que durará un año en sus funciones el que podrá ser reelegido en una oportunidad.

Artículo 11º. Sustitúyese el artículo 13º de la Ley N° 24.937 – t.o. por Decreto N° 816/99 y sus modificatorias- por el siguiente:

ARTICULO 13º. *Comisión de Selección y Escuela Judicial. Es de su competencia llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designar jurados, evaluar antecedentes de aspirantes, confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al plenario del Consejo y ejercer las demás funciones que le establecen esta ley y el reglamento que se dicte en consecuencia.*

Asimismo, será la encargada de dirigir la Escuela Judicial a fin de atender a la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios y los aspirantes a la magistratura. La concurrencia y aprobación de los cursos de la Escuela Judicial será considerada como antecedente especialmente relevante en los concursos para la designación de magistrados y en la promoción de quienes forman parte de la carrera judicial.

A) Concurso. La selección se hará de acuerdo con la reglamentación que apruebe el plenario del Consejo por mayoría de sus miembros, de conformidad con las siguientes pautas:

- 1. Los postulantes serán seleccionados mediante concurso público de oposición y antecedentes. Cuando se produzca una vacante la Comisión convocará a concurso dando a publicidad las fechas de los exámenes y la integración del jurado que evaluará y calificará las pruebas de oposición de los aspirantes, poniendo en conocimiento de los interesados que dicho concurso estará destinado a cubrir todas las vacancias que se produzcan durante la sustanciación del concurso y hasta la decisión del plenario, siempre y cuando se trate de la misma competencia territorial, de materia y grado;*
- 2. Previamente se determinarán los criterios y mecanismos de calificación de los exámenes y de evaluación de los antecedentes;*
- 3. Las bases de la prueba de oposición serán las mismas para todos los postulantes. La prueba de oposición escrita deberá versar sobre*

temas directamente vinculados a la función que se pretenda cubrir y evaluará tanto la formación teórica como la práctica. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes hasta la calificación final.

B) Requisitos. Para ser postulante se requerirá ser argentino nativo o naturalizado, poseer título de abogado, con treinta años de edad y con ocho años de ejercicio de la profesión como mínimo, si se aspira a ser juez de cámara, o veintiocho años de edad y seis años en el ejercicio de la profesión como mínimo, si se aspira a ser juez de primera instancia.

La nómina de aspirantes deberá darse a publicidad para permitir las impugnaciones que correspondieran respecto a la idoneidad de los candidatos.

C) Procedimiento. El Consejo -a propuesta de la Comisión- elaborará periódicamente listas de jurados para cada especialidad. Dichas listas deberán estar integradas por jueces, profesores titulares, asociados y adjuntos regulares, eméritos y consultos de derecho de las universidades nacionales, públicas o privadas y abogados de la matrícula federal inscriptos en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal o en las Cámaras Federales del interior del país, y que cumplieren además, con los requisitos exigidos para ser miembro del Consejo.

La Comisión sorteará cinco miembros de las listas, a efectos de que cada jurado quede integrado por dos jueces, un profesor de derecho y un abogado de la matrícula federal inscriptos en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal o en las Cámaras Federales del interior del país.

Los miembros, funcionarios y empleados del Consejo no podrán ser jurados. El jurado tomará el examen y calificará las pruebas de oposición de los postulantes, elevando las notas a la Comisión, la que calificará los antecedentes obrantes en la sede del Consejo. De todo

ello, se correrá vista a los postulantes, quienes podrán formular impugnaciones dentro de los cinco días, debiendo la Comisión expedirse en un plazo de treinta días hábiles.

En base a los elementos reunidos y a la entrevista con los postulantes, la Comisión determinará la terna y el orden de prelación que será elevado al plenario junto con la nómina de los postulantes que participarán de la entrevista personal.

La entrevista con el plenario será pública y tendrá por objeto evaluar su idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática. El plenario podrá revisar de oficio las calificaciones de los exámenes escritos, de los antecedentes, impugnaciones y dictámenes. Toda modificación a las decisiones de la Comisión deberá ser suficientemente fundada. El plenario deberá adoptar su decisión por mayoría de dos tercios de miembros presentes y la misma será irrecurrible. La duración total del procedimiento no podrá exceder de noventa días hábiles contados a partir de la prueba de oposición. El plazo sólo podrá prorrogarse por treinta días hábiles más, mediante resolución fundada del plenario, en el caso de que existieren impugnaciones. El rechazo por el Senado del pliego del candidato propuesto, habilitará al Poder Ejecutivo para proponer a otro miembro de la terna. Sólo se convocará a un nuevo concurso para cubrir la vacante de que se trate, en caso de que el Poder Ejecutivo no propusiere un nuevo candidato dentro de los sesenta días de notificado del rechazo por el Senado o, inmediatamente, si se hubiere agotado la lista de candidatos ternados.

D) Publicidad. Este requisito se entenderá cumplido con la publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación nacional donde se referenciarán sucintamente los datos que se pretenden informar individualizando los sitios en donde pueda consultarse la información in extenso, sin perjuicio de las comunicaciones a los colegios de abogados y a las asociaciones de magistrados. El Consejo

deberá mantener actualizada la información referente a las convocatorias, y permitir el acceso a formularios para la inscripción de los postulantes en la página web que deberá tener a tal fin, de modo de posibilitar a todos los aspirantes de la República conocer y acceder a la información con antelación suficiente.

Artículo 12º. Sustitúyese el artículo 22 de la Ley N° 24.937 – t.o. por Decreto N° 816/99 y sus modificatorias- por el siguiente:

ARTICULO 22º. *Integración. Incompatibilidades e inmunidades. El Jurado de Enjuiciamiento estará integrado por siete miembros de acuerdo a la siguiente composición:*

1- Tres jueces que serán: de cámara, debiendo uno pertenecer al fuero federal del interior de la República y otro a la Capital Federal. A tal efecto, se confeccionarán dos listas, una con todos los camaristas federales del interior del país y otra con los de la Capital Federal.

2- Tres legisladores, dos por la Cámara de Senadores de la Nación, elegidos uno por la mayoría y otro por la primera minoría y un legislador perteneciente a la Cámara de Diputados de la Nación, elegido por mayoría de votos.

3- Tres abogados de la matrícula federal, debiendo confeccionarse una lista con todos los abogados matriculados activos en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y en las Cámaras Federales del interior del país, que reúnan los requisitos para ser elegidos jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Todos los miembros serán elegidos por sorteo semestral público a realizarse en los meses de diciembre y julio de cada año, entre las listas de representantes de cada estamento. Por cada miembro titular se elegirá un suplente, por igual procedimiento, para reemplazarlo en

caso de renuncia, impedimento, ausencia, remoción o fallecimiento. Los miembros del Jurado de Enjuiciamiento estarán sujetos a las incompatibilidades e inmunidades que rigen para sus calidades funcionales. Los miembros elegidos en representación de los abogados estarán sujetos a las mismas inmunidades e incompatibilidades que rigen para los jueces. Los integrantes del Jurado no podrán registrar condenas penales por delitos dolosos y/o sanciones disciplinarios o administrativos dictadas por los estamentos a los que pertenezcan o hubieran pertenecido.

Artículo 13º. Sustitúyese el artículo 29 de la Ley N° 24.937 – t.o. por Decreto N° 816/99 y sus modificatorias- por el siguiente:

ARTICULO 29º. *Carácter de los servicios. El desempeño de sus miembros será rentado. Todos sus integrantes percibirán igual retribución, la que será equivalente al sueldo básico de aquel que tenga el cargo mejor remunerado, sin adicionales. Los salarios que les corresponda por sus respectivos cargos continuarán a cargo del organismo de origen, según el caso, quedando a cargo del Consejo de la Magistratura abonar la diferencia hasta igualar todas las retribuciones. En el supuesto del Jurado de Enjuiciamiento, la percibirán desde la plena y efectiva constitución del jurado. Se entiende por plena y efectiva constitución del jurado su puesta en funcionamiento para el juzgamiento de un caso en concreto hasta el dictado de la sentencia o, en su caso, de la aclaratoria.*

Artículo 14º. Sustitúyese el artículo 33 de la Ley N° 24.937 – t.o. por Decreto N° 816/99 y sus modificatorias- por el siguiente:

ARTICULO 33º. *Elecciones. Para la primera elección y hasta tanto se constituya el Consejo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, confeccionará el padrón correspondiente a los jueces y abogados de la matrícula federal, y organizará las primeras elecciones de los jueces, con la supervisión y fiscalización de la Asociación de Magistrados. El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal organizará la elección de los abogados de la matrícula federal, bajo la supervisión y fiscalización de la Corte Suprema. Ambas elecciones deberán efectivizarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de publicada la presente.*

Artículo 15.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.